



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

Contenido

Contenido.....	1
1. ESTUDIOS PREVIOS ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	4
1.1. OBJETO:	4
1.2. FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 30/09/2026.....	4
1.3. RESPONSABLES:	4
1.4. CORREO ELECTRÓNICO DEL RESPONSABLE	4
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	4
2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.....	8
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	32
3.1. OBJETO	33
3.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS (CLASIFICADOR UNSPSC)	33
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO	35
5. TÉRMINO DE EJECUCIÓN	35
6. LUGAR DE EJECUCIÓN	36
7. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	36
8. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	36
9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	37
9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.....	37
9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	38
10. OBLIGACIONES DE APC COLOMBIA	44
11. MODALIDAD DE SELECCIÓN – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU MODALIDAD DE SELECCIÓN	44
12. MANIFESTACION DE INTERES	46

NOTA: LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO, EFECTUADAS POR MEDIO DIFERENTE AL PREVISTO EN EL PRESENTE NUMERAL, SERÁN RECHAZADAS. EN CASO DE

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 1 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, QUE IMPIDA A LOS INTERESADOS PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, SE DEBERÁN ATENDER LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EN LA "GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II" Y, PARA LOS EFECTOS ALLÍ INDICADOS, EL CORREO DE LA ENTIDAD ES JENNIFERSIERRA@APCCOLOMBIA.GOV.CO.....		47
13.	COVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	47
14.	PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICACIÓN DEL VALOR.....	48
14.1.	ORIGEN DE RECURSOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EXENCIÓN TRIBUTARIA	49
15.	FORMA DE PAGO.....	50
16.	FACTORES HABILITANTES.....	51
16.1.	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	53
16.2.	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	66
16.2.1.	CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	67
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y DEMÁS PERSONAS EXCEPTUADAS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.		67
16.2.2.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	72
A.	CERTIFICACIÓN FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	72
B.	CERTIFICACIÓN DE BIENES ORIGINALES	72
C.	DISPONIBILIDAD DE STOCK.....	72
D.	GARANTÍA TÉCNICA	73
16.3.	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS – CAPACIDAD FINANCIERA	73
16.3.1.	INDICADORES FINANCIEROS.....	79
16.3.2.	INDICADORES ORGANIZACIONALES	80
17.	CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES	81
18.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	82
18.1.	FACTOR TÉCNICO (45 PUNTOS)	83
18.2.	FACTOR ECONÓMICO (44,5 PUNTOS)	85
18.3.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	85
18.4.	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	87
18.5.	INCENTIVOS MIPYMES CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) PUNTOS	88
18.6.	REDUCCIÓN DE PUNTAJE LEY 2195 DE 2022.....	90
19.	DEL DESEMPATE.....	91
20.	ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO	99
20.1.	MATRIZ DE RIESGOS	99

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 2 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

21.	ESTUDIO DE MERCADO	103
21.1.	VERIFICACIÓN RUES	106
22.	ANÁLISIS DEL SECTOR	111
22.1.	OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR	112
22.2.	CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONOMICO	112
22.3.	FUENTES DE INFORMACIÓN- ASPECTOS ECONÓMICOS	116
22.4.	PRODUCTO INTERNO BRUTO	116
22.4.1.	INFORMACIÓN II TRIMESTRE 2026	117
PIB DESDE EL ENFOQUE DE PRODUCCIÓN		117
22.4.2.	COMPORTAMIENTO COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	119
22.4.3.	COMPORTAMIENTO DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	119
22.5.	ASPECTOS TÉCNICOS	121
22.6.	ANALISIS DE LA OFERTA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	122
22.7.	ANALISIS DE LA OFERTA	123
22.8.	ANALISIS DE LA DEMANDA	125
22.8.1.	REFERENCIA DE PROCESOS SIMILARES EN ENTIDADES ESTATALES	126
22.9.	CONCLUSIONES	126
23.	GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	127
24.	FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021, QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015	129
25.	INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

1. ESTUDIOS PREVIOS ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1.1. OBJETO:

“ADQUIRIR INSUMOS, MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUERIDOS PARA DOTAR LOS BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS DE LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO AL POA 05 Y EN LA DIRECTIVA DE MEDICAMENTOS, PARA LA VIGENCIA 2026.”

1.2. Fecha de Diligenciamiento: 30/09/2026

1.3. Responsables:

Jennifer Paola Sierra Calderon, Directora Administrativa y Financiera (e)
Comité Estructurador, integrado por:
Olga Pineda Suarez (Componente Económico y Financiero),
Gadiel Fernando Carrillo Aldana (Componente Jurídico) y,
SS Luis Miguel Sepulveda Medina (Componente Tecnico OS 039 BRDEH)

1.4. Correo electrónico del responsable

Directora Administrativa y Financiera (E), Correo jennifer.sierra@apccolombia.gov.co

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-COLOMBIA, entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva Nacional, creada mediante Decreto 4152 de 2011, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, tiene como objetivo gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país; así como ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional atendiendo los objetivos de política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo.

Dentro de las funciones contempladas para la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia en el numeral 3 del artículo 6 del Decreto 4152 de 2011, se encuentran las de gestionar y promover la Cooperación Internacional técnica y financiera no reembolsable, bajo la dirección y coordinación del Consejo Directivo, para lo cual podrá proponer y

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 4 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

establecer alianzas estratégicas de oferta y demanda, entre actores nacionales e internacionales, públicos y privados y, promover, gestionar y facilitar las acciones de cooperación descentralizada que reciban y otorguen las entidades territoriales y el sector privado, al tenor de lo señalado en el numeral 8 de la norma citada.

Teniendo en cuenta la misionalidad de APC-Colombia, en cuanto a su objetivo de canalizar recursos del sector privado para cooperación internacional, se advierte que, la Fundación Howard G. Buffett efectuó una donación para apoyar el proyecto de desminado humanitario, la cual se materializó mediante el “Grant Agreement” suscrito por la Fundación Howard G. Buffett y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC- COLOMBIA, el 24 de mayo de 2017 y ampliado en noviembre del mismo año.

Bajo este contexto, la voluntad del donante fue destinar específicamente la donación, para la adquisición de bienes y servicios para fortalecer las actividades adelantadas por la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario - BRDEH del Ejército Nacional, para el desminado humanitario.

Colombia suscribió la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y su destrucción (Tratado de Ottawa) el 3 de diciembre de 1997, siendo este ratificado el 6 de septiembre de 2000 y entró en vigor el 1 de marzo de 2001. El tratado de Ottawa, plasmado en la Ley 759 de 2002 y en sus decretos reglamentarios, constituyen la base jurídica en materia de Desminado Humanitario, educación en el riesgo de minas, asistencia integral a víctimas y el Sistema de Información para el Estado colombiano. Así las cosas, el artículo 18 de la Ley 759 de 2002, confirió al Ministerio de Defensa Nacional la función de designar “al personal military especializado en técnicas de desminado humanitario, para adelantar labores de detección, señalización, georreferenciación de áreas de peligro, limpieza y eliminación de las minas antipersonal”.

De acuerdo con los compromisos adquiridos en la Convención de Ottawa, se preveía que el Estado colombiano fuera declarado, como un país libre de sospecha de minas antipersonal y municiones sin explotar para el año 2030. No obstante, pese a los avances, esfuerzos institucionales y resultados alcanzados en materia de desminado humanitario, no ha sido posible dar cumplimiento a dicho objetivo en el plazo inicialmente establecido.

En consecuencia, el Estado colombiano, a través de la Oficina del Consejero Comisionado para la Paz (OCCP), presentó una solicitud de prórroga ante la Convención de Ottawa, la cual fue aprobada, otorgando una extensión por un periodo adicional de cinco (5) años.

Con base en lo anterior, durante los últimos 30 años, una el Ejército de Colombia ha desarrollado capacidad ampliamente reconocida a nivel mundial en materia de desminado humanitario. En el año 2009 se creó el Batallón de Ingenieros de Desminado Humanitario No. 60, marcando un hito en la consolidación de esta capacidad institucional.

Posteriormente, a partir de 2010, ingresaron al país las primeras organizaciones civiles especializadas en desminado humanitario, interesadas en apoyar y complementar las operaciones adelantadas por la Fuerza Pública.

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 5 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

Más adelante, en el año 2016, el presidente de la República dispuso la creación de la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario (BRDEH), la cual cuenta con aproximadamente dos mil quinientos (2.500) hombres y mujeres, organizados en cinco (5) batallones con presencia a nivel nacional.

Teniendo en cuenta que esta problemática persiste en el país, la Fundación Howard G. Buffett y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional APC-Colombia, con el propósito de apoyar la sostenibilidad de las acciones adelantadas por la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario, suscribieron el 17 de diciembre de 2021 un nuevo acuerdo de subvención. Lo anterior, con el fin de dar continuidad a los esfuerzos iniciados desde la celebración del “Grant Agreement” en 2017 y fortalecer las acciones orientadas a la eliminación de minas terrestres a través del trabajo de la BRDEH.

En este sentido, dicho acuerdo contribuye al desarrollo de iniciativas encaminadas a la construcción de paz y la promoción de la convivencia en el territorio nacional.

Bajo los términos del nuevo Acuerdo de Subvención celebrado el 17 de diciembre de 2021, se estableció que el monto total aprobado asciende a cinco millones de dólares de los Estados Unidos (USD \$5.000.000), destinados a cubrir cinco (5) años de necesidades de sostenibilidad operacional de la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario (BRDEH).

De este valor, un total de un **MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES (USD \$1.964.893)** corresponde a recursos provenientes de la optimización de los procesos de contratación, así como a saldos de recursos de necesidades no contratadas por instrucción del donante, generados en el marco de los acuerdos suscritos en mayo y noviembre de 2017. Dichos recursos fueron autorizados por la Fundación Howard G. Buffett para ser aplicados al nuevo acuerdo de subvención.

Por su parte, la suma de **TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE DÓLARES (USD \$3.035.107)** fue aportada por la Fundación como un pago único adicional, con el fin de completar el presupuesto requerido para la sostenibilidad operacional, de acuerdo con las necesidades presentadas y debidamente sustentadas por la BRDEH.

En virtud de lo anterior, para la continuación de este proyecto, APC Colombia cuenta con recursos por un valor aproximado de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$18.400.787.131,96)**, producto de la monetización de los recursos y sus respectivos excedentes. Estos serán ejecutados en un término de cinco (5) años, con una asignación anual aproximada de **TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.680.157.426,39)**.

Lo anterior, en virtud de que el Estado colombiano, a través de la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal – Descontamina Colombia, ha reconocido que la presencia de minas antipersonal (MAP), municiones sin explotar (MUSE) y artefactos explosivos improvisados (AEI) constituye una amenaza persistente contra la vida, así como contra derechos fundamentales como la movilidad, la educación, el trabajo y la seguridad alimentaria, afectando de manera directa el bienestar personal y comunitario, así como el desarrollo de las actividades cotidianas de la población.

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 6 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

De acuerdo con lo informado, a la fecha de corte 31 de diciembre de 2025, se han registrado 12.658 víctimas por minas antipersonal y munición sin explosionar, siendo 2006 el año más crítico, pues se presentaron 1224 víctimas, el mayor número en toda la historia de Colombia. En la última década, la tendencia ha venido decayendo, con excepción del año 2012, hasta ubicarse en 2016 en niveles que no se presentaban desde el año 1999. En lo corrido del año 2025, se han registrado 136 víctimas en el sistema de información.

Esta problemática ha dejado heridas al 81% (10.288) de las víctimas y el 19% (2.370) personas han fallecido a causa del accidente, es decir, aproximadamente en 1 de cada 5 casos la víctima fallece. Por otra parte, Colombia ha sido uno de los países del mundo con mayor cantidad de víctimas de la fuerza pública y esto ha significado que del total de víctimas, el 59% han sido integrantes de la fuerza pública y el 41% restante, corresponde a civiles.

El 89,57% de las víctimas son mayores de edad (11021), una gran parte de estas víctimas pertenecen a la Fuerza Pública (7332). Si bien, al solo tener en cuenta en las víctimas civiles (4957), el grupo demográfico más afectado, de nuevo, son los hombres mayores de edad (65,59%); el segundo grupo que muestra mayor afectación son los niños y adolescentes (20,18%), luego se encuentran las mujeres mayores de edad (7,63%) y las niñas y adolescentes (5,77%)¹.

Descontamina Colombia tiene registro de al menos 11.671 víctimas por minas antipersonal y 618 víctimas por munición sin explosionar. A pesar de que los accidentes por MUSE no son tan frecuentes, se debe tener en cuenta que 1 de cada 4 víctimas fallece, son más letales que las minas antipersonales, dado que en este caso 1 de cada 5 víctimas, fallece.

Es de anotar que, con ocasión de la donación inicial realizada por la Fundación Howard G. Buffett a través del “Grant Agreement”, suscrito entre APC-COLOMBIA y la Fundación Howard G. Buffet el 23 de agosto de 2017, se suscribió el Convenio Interadministrativo Marco de Asociación No. 14 de 2017, entre APC-COLOMBIA y el Ministerio de Defensa, con el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre APC COLOMBIA y EL MINISTERIO para ejecutar los recursos a partir de la donación establecida en el “Grant Agreement” y sus enmiendas suscrito entre la Fundación Howard G. Buffet y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC- COLOMBIA”.

Así mismo, se suscribió el Convenio Interadministrativo Derivado de Asociación No. 56 de 2018, entre APC- COLOMBIA y la Central Administrativa y Contable Especializada –Cenac- De Ingenieros del Ministerio De Defensa, con el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre APC COLOMBIA y CENAC INGENIEROS – MINISTERIO DE DEFENSA para ejecutar la segunda fase de los recursos provenientes de la donación establecida en el “Grant Agreement” y sus enmiendas, suscrito entre la Fundación Howard G. Buffet y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC- COLOMBIA”.

Ahora bien, con ocasión del nuevo alcance de la donación realizada por la Fundación Howard G. Buffett a través del “Grant Agreement” suscrito el 17 de diciembre de 2021, se prorrogó el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo Marco

¹ Oficina del Alto Comisionado para la Paz – Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA)



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

de Asociación No.14 de 2017, hasta el 31 de diciembre del 2025, para el 8 de octubre se prorroga el Convenio Interadministrativo Marco de Asociación No.14 de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2026.

De igual forma, conforme al nuevo alcance de la donación mencionada, el 23 de septiembre de 2025 se prorrogó el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo Derivado de Asociación No. 56 de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2026, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual del convenio interadministrativo marco suscrito en 2017, con destino a la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario (BRDEH).

En este contexto, a partir de la suscripción del nuevo acuerdo de subvención el 17 de diciembre de 2021 con la Fundación Howard G. Buffett, la BRDEH estructuró la necesidad de los bienes a adquirir en el marco de la citada donación. Para tal efecto, se ha definido el listado de bienes que serán contratados por APC-Colombia durante la vigencia 2026, conforme al plan de adquisiciones aprobado por la Fundación, en el marco del componente de sostenimiento operacional.

En este sentido, la Brigada de Desminado Humanitario del Ejército Nacional, planea y dirige las operaciones de desminado humanitario a través de Estudios No Técnicos: *“proceso dinámico e interactivo que busca hacer todos los esfuerzos razonables para recolectar la información disponible a partir de la consulta con las fuentes de información pertinentes, acerca de la existencia o no de MAP (Minas Antipersona), MUSE (Municiones Usadas sin Explosionar) y AEI (Artefactos Explosivos Improvisados), en un territorio definido”*. También lo realiza a través de los Estudios Técnicos: *“investigación en profundidad mediante intervención física invasiva, para confirmar o cancelar áreas peligrosas con posible presencia de MAP, MUSE Y AEI”*, y actividades de despeje: *“tareas o acciones para remover y/o destruir todos los peligros de MAP, MUSE y AEI en un área peligrosa confirmada a una profundidad específica”*, en zonas minadas que se identifiquen por medio de la georreferenciación y priorización de municipios, en todo el territorio nacional aplicando los estándares internacionales y protocolos nacionales.

En este contexto, y de acuerdo con el análisis realizado por la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario contenido en el presente estudio previo, se establece la necesidad de adquirir insumos, medicamentos y dispositivos médicos destinados a la dotación de botiquines de primeros auxilios. Lo anterior, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 0121001353602 del 10 de febrero de 2021, mediante la cual se actualiza el contenido de los botiquines M1, M3, M4 y M5, definiendo la lista de insumos, medicamentos y dispositivos médicos conforme al perfil de habilidades y competencias de los responsables de su uso.

En consecuencia, los insumos a adquirir serán destinados a los batallones orgánicos de la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario, con el fin de garantizar la atención oportuna y adecuada en el desarrollo de las operaciones.

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario a través de sus Batallones de Desminado Humanitario, desarrolla operaciones de desminado humanitario en los municipios o zonas asignadas del territorio nacional, aplicando la normatividad vigente nacional e internacional para el desminado humanitario, situación que conlleva riesgos para el personal que labora en



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

dichas condiciones y están expuestos a múltiples situaciones que les pueden producir heridas y lesiones, las cuales se deben atender de manera inmediata.

Para ello, los Batallones de Ingenieros de Desminado Humanitario cuentan con Botiquines de primeros auxilios Tipo M4, los cuales se requieren dotar con insumos como agujas, catéteres, sondas, gasas, algodones, entre otros. Estos a su vez, también están integrados por los medicamentos que son compuestos químicos que se utilizan para curar, detener o prevenir enfermedades; para aliviar síntomas o para ayudar a diagnosticar algunas enfermedades y por último tenemos los dispositivos médicos que son Instrumentos, herramientas, máquinas, equipos biomédicos, tales como: el inmovilizador cervical, férulas, cánulas, máscara facial RCP, fonendoscopio, entre otros, que se usan para prevenir, diagnosticar o tratar una enfermedad u otras afecciones.

Se reitera que los insumos, medicamentos y dispositivos médicos corresponden con lo establecido en la Directiva Permanente No. 0121001353602 de fecha 10 de febrero de 2021, cuya finalidad se encamina a *“Actualizar el contenido de los Botiquines M1, M3, M4 y M5, determinando la lista de insumos, medicamentos y dispositivos médicos, según el perfil de habilidades competencias de los responsables de su uso”*.

Ahora bien, el correcto estado de los insumos, será verificado por el Componente Externo de Monitoreo OEA/AICMA, de conformidad con las normas técnicas de Desminado Humanitario.

Para garantizar la calidad de los bienes a ser adquiridos, relacionados en los ítems a contratar, se deberá tener en cuenta respecto a la fecha de vencimiento, lo dispuesto en el Decreto 677 del 26 de abril de 1995 *“Por el cual se reglamenta el Régimen de Registros y Licencias, el Control de Calidad, el Régimen de Vigilancia Sanitaria de Medicamentos, Cosméticos, Preparaciones Farmacéuticas a base de Recursos Naturales, Productos de Aseo, Higiene y Limpieza y otros productos de uso doméstico y se dictan otras disposiciones sobre la materia”*. De igual forma, atendiendo a lo dispuesto en el Numeral d) del artículo 72 ibidem, en cuanto al contenido de las etiquetas, rótulos y empaques, se dispone que el contenido o leyenda de las etiquetas, rótulos y empaques de los medicamentos, requieren la aprobación del INVIMA. También en cuanto a la fecha de vencimiento, expiración o caducidad, se indica que en ningún caso podrá ser superior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su elaboración.

LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACION

Con el propósito de determinar de manera objetiva la necesidad de la presente contratación y en aplicación del principio de planeación, la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario ((BRDEH), adelantó un levantamiento de información en los seis (6) Batallones de Desminado Humanitario y en la Compañía de Apoyo y Servicios para el Desminado (CASPD), mediante el cual se verificó el estado de los ciento sesenta y siete (167) botiquines de primeros auxilios Tipo M4 asignados al personal que desarrolla operaciones de desminado humanitario (conforme al oficio de necesidades adjunto)

Durante esta actividad se realizó el inventario físico de los insumos, medicamentos y dispositivos médicos contenidos en cada botiquín, identificando las existencias disponibles, los elementos utilizados como consecuencia de la atención de emergencias,

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 9 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

entrenamientos, prácticas operacionales y reposiciones efectuadas durante el desarrollo de las operaciones, así como aquellos medicamentos e insumos cuya fecha de vencimiento ya expiró o se encuentra próxima a vencer, los cuales, por razones de seguridad del paciente y en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, deben ser retirados del servicio y reemplazados oportunamente.

Así mismo, la verificación permitió establecer las cantidades faltantes respecto de la dotación mínima obligatoria definida en la Directiva Permanente No. 0121001353602 del 10 de febrero de 2021 y en el Procedimiento Operacional Aprobado No. 5 de Apoyo Médico, evidenciando que el consumo de estos elementos corresponde al uso normal derivado de la operación continua de las unidades de desminado humanitario y a la necesidad permanente de mantener los botiquines en condiciones óptimas de funcionamiento.

En consecuencia, las cantidades objeto de la presente contratación no obedecen a una estimación general, sino al resultado del inventario consolidado y de las necesidades reportadas por cada una de las unidades orgánicas, garantizando que la adquisición se limite exclusivamente a la reposición de los insumos, medicamentos y dispositivos médicos consumidos, vencidos o faltantes, asegurando el cumplimiento de los estándares operacionales y la disponibilidad permanente de los botiquines para la atención inmediata del personal durante el desarrollo de las operaciones de desminado humanitario.

CUADRO RESUMEN

CONCEPTO	CANTIDAD
Botiquines Tipo M4 existentes	167
Batallones que reportaron información	6
Total bienes requeridos	45

Bajo este contexto, en concordancia con los términos del anexo 4 de la Directiva Permanente No. 0121001353602 de fecha 10 de febrero de 2021, en la que se menciona la cantidad de insumos, medicamentos y dispositivos médicos que debe contener cada botiquín, se procedió con la identificación de la necesidad puntual de la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario, encontrándose que el personal en las áreas de operaciones cuenta con 167 botiquines de primeros auxilios, distribuidos en los cinco Batallones que hacen parte de la Brigada así:

Nº	BATALLÓN	CANTIDAD BOTIQUINES	Nº OFICIO NECESIDAD	UBICACIÓN
1	CASPD	06	2026636000449093	BOGOTA D.C
2	BIDEH 3	45	2026863000491383	CANTIMPLORA-MUNICIPIO DE CIMITRRA, SANTANDER, BATALLÓN DE INGENIEROS BATALLA DE CALIBIO

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 10 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

3	BIDEH 4	32	2026862000452913	GRANADA, META, BATALLÓN DE INFANTERÍA NO 21 PANTANO DE VARGAS
4	BIDEH 5	35	2026870000570393	NEIVA, HUILA, BATALLÓN TENERIFE BRIGADA 9
5	BIDEH 6	29	2026861000588993	POPAYÁN, CAUCA, BATALLÓN DE SERVICIOS NO 29
6	BIDEH 7	20	2026866000469563	BELLO, ANTIOQUIA, BATALLÓN DE INGENIEROS PEDRO NEL OSPINA
TOTAL		167	BOTIQUINES	

En este orden ideas y considerando además que el Procedimiento Operacional aprobado No. 5 de apoyo médico, establece un número mínimo de elementos por cada botiquín, los cuales son de características consumibles, por lo tanto, se hace necesario complementar aquellos elementos faltantes y/o vencidos, que se encuentran en los 167 botiquines identificados, con las cantidades que fueron informadas según la necesidad reportada por las unidades tipo Batallón así:

Nº	ELEMENTO	CARACTERISTICAS GENERALES	UNIDAD DE MEDIDA	BIDEH3	BIDEH4	BIDEH5	BIDEH6	BIDEH7	CASPD
KIT CONTROL DE HEMORRAGIA									
1	APOSITO ABDOMINAL	NO ADHERENTE ABSORBENTE Y ESTERIL DE MINIMO 280MM ANCHO X 280 MM LARGO CON BARRERA ANTIFLUIDOS Y 100% ALGODÓN. ESTERIL DEBE ESTAR RECUBIERTO EN SU CARA EXTERNA CON TELA DELGADA RESISTENTE CON TIRAS DE AMARE EN LA PARTE EXTERNA DE LA TELA QUE RECUBRE EL APOSITO DE AMARRE MINIMO DE 2700 MM DE ALRGO Y 80 MM DE ANCHO LA TIRA DEBE SER CONTINUA PARA MEJORAR PRESION QUE IMPIDA EL INGRES DE CUERPOS EXTRAÑOS. ENVOLTURAS	UNIDAD	47	12	15	11	28	4

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 11 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

N°	ELEMENTO	CARACTERISTICAS GENERALES	UNIDAD DE MEDIDA	BIDEH3	BIDEH4	BIDEH5	BIDEH6	BIDEH7	CASPD
		COLOR MILITAR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO EN SU EXTERIOR, LA ENVOLTURA RESISTENTE A LA HUMEDAD.							
2	APOSITO MULTIPROPOSITO ESTERIL O DE (APOSITO DE EMERGENCIA)	APÓSITO MULTIPROPÓSITO ESTÉRIL (APÓSITO DE EMERGENCIA): MATERIALES: HILO DE ALGODÓN E HILO DE POLIÉSTER (NO CONTIENE LÁTEX). DIMENSIONES: LARGO HASTA 4.5 METROS (ESTIRADO) POR MÍNIMO 10 CENTÍMETROS DE ANCHO. ELONGACIÓN 100%, - 200% CON DISPOSITIVO DE PRESIÓN DIRECTA Y ELEMENTO DE CIERRE PARA MANTENER CUBIERTA LA ZONA DE LA HERIDA. SIRVE COMO INMOVILIZADOR DE LA EXTREMIDAD LESIONADA O PARTE DEL CUERPO HERIDA.	UNIDAD	47	12	0	11	28	19
3	CATÉTER VENOSO RETRÁCTIL	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO DE SEGURIDAD, INTEGRADO "ACTIVO O PASIVO. MATERIAL EN VIALON POLIURETANO, AGUJA SILICONADA CON BISEL TRAFACETADO, PABELLÓN DEL CATÉTER LUER-LOK, EMPAQUE BLISTER	CAJA X 50	3	1	1	16	3	1

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 12 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

N°	ELEMENTO	CARACTERISTICAS GENERALES	UNIDAD DE MEDIDA	BIDEH3	BIDEH4	BIDEH5	BIDEH6	BIDEH7	CASPD
		INDIVIDUAL, DESECHABLE. ESTÉRIL. CALIBRE 18.							
4	CATÉTER VENOSO RETRÁCTIL	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO DE SEGURIDAD, INTEGRADO "ACTIVO O PASIVO, MATERIAL EN VIALON POLIURETANO, AGUJA SILICONADA CON BISEL TRAFACETADO, PABELLÓN DEL CATÉTER LUER-LOK, EMPAQUE BLISTER INDIVIDUAL, DESECHABLE, ESTÉRIL., CALIBRE 20.	CAJA X 50	3	0	1	16	3	1
5	CATÉTER VENOSO RETRÁCTIL CAL.NO 16	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO DE SEGURIDAD, INTEGRADO "ACTIVO O PASIVO. QUE PROTEGE LA AGUJA DESPUES DE SU USO MATERIAL EN VIALON POLIURETANO, AGUJA SILICONADA CON BISEL TRAFACETANO, PABELLÓN DE CATETER LUER-LOK EMPAQUE BLISTER INDIVIDUAL, DESECHABLE, ESTERIL, CALIBRE 16.	CAJA X 50	3	1	1	11	3	1
6	CATÉTER VENOSO RETRÁCTIL	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO DE SEGURIDAD, INTEGRADO "ACTIVO O PASIVO. MATERIAL EN VIALON POLIURETANO, AGUJA SILICONADA CON BISEL TRAFACETADO. PABELLÓN DEL CATÉTER LUER-LOK, EMPAQUE BLISTER	CAJA X 50	2	0	1	11	2	1

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 13 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

Nº	ELEMENTO	CARACTERISTICAS GENERALES	UNIDAD DE MEDIDA	BIDEH3	BIDEH4	BIDEH5	BIDEH6	BIDEH7	CASPD
		INDIVIDUAL, DESECHABLE, ESTÉRIL. CALIBRE NO. 14							
7	ESPARADRAPO DE 2 PULGADAS	TIPO HOSPITALARIO DE TELA ADHESIVA HIDROREPELENTE, NO HIPO ALERGÉNICO, MASA ADHESIVA FABRICADA EN TELA DE ALGODÓN, ADHESIVO, EMOLIENTES Y ANTIOXIDANTE. ÓXIDO DE ZINC Y LANOLINA DE 2 PULGADAS X 5 YARDAS ROLLO EMPAQUE INDIVIDUAL EN PLÁSTICO, RESELLABLE.	UNIDAD	11	6	15	11	6	2
8	EQUIPO DE VENOCISIS MACROGOTEO	EQUIPO DE MACROGOTEO SIN AGUJA. PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES, ESTÉRIL DESECHABLE, CON TRES ORIFICIOS PARA FACILITAR EL FLUJO DE SOLUCIONES Y PROTECTOR, CÁMARA TRANSPARENTE, CON FACTOR GOTEO, MANGUERA DE TRÁNSITO, REGULADOR DE FLUJO CON RODILLO, PARA EL CONTROL DEL GOTEO, PARA LA INYECCIÓN ALTERNA DE MEDICAMENTOS, ESTERILIZADO CON ÓXIDO DE ETILENO, LIBRE DE PIRÓGENOS. MATERIAL POLOCLORURO DE VINILO (PVC) GRADO MÉDICO. ESTÉRIL. DESECHABLE.	UNIDAD	23	18	37	11	34	19

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 14 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

Nº	ELEMENTO	CARACTERISTICAS GENERALES	UNIDAD DE MEDIDA	BIDEH3	BIDEH4	BIDEH5	BIDEH6	BIDEH7	CASPD
		EMPACADAS EN BOLSA PLÁSTICA INDIVIDUAL							
9	GASA HEMOSTÁTICA PARA CONTROL DE HEMORRAGIAS	GASA EN EMPAQUE INDIVIDUAL, IMPERMEABLE, EMPAQUETADA AL VACIO ESTÉRIL CON IMPREGNACIÓN DE AGENTE HEMOSTÁTICO DE MINIMO 3M DE LARGO EN (ACORDEÓN O ZIG ZAG), PUEDE AJUSTARSE A CUALQUIER TAMAÑO O FORMA DE HERIDA (INCLUIDAS LAS HERIDAS PENETRANTES).	UNIDAD	45	0	0	5	55	18
10	LACTATO DE RINGER	BOLSA POR 500 MI. EMPAQUE INDIVIDUAL EN PVC PLÁSTICO GRADO MÉDICO, CON BOLSA DE PROTECCIÓN	UNIDAD	23	30	38	19	23	2
11	MANTA TÉRMICA DE EMERGENCIA	MANTA ISOTÉRMICA NO MENOR A 140CM X 190 CM ALUMINIZADAS. COLOR VERDE MILITAR Y PLATA QUE PERMITA LA CONSERVACIÓN Y DISPERSIÓN DEL CALOR. EMPAQUE PLÁSTICO INDIVIDUAL IMPERMEABLE	UNIDAD	2	6	0	5	5	2
12	TOALLAS ALCOHOLADAS	TOALLITAS DE ALCOHOL CON EFECTO BACTENOSTATICO. PARA DESINFECCIÓN DE PIEL Y PREPARAR SITIO DE	PAQUETE X 100	3	2	0	5	9	1

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 15 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

N°	ELEMENTO	CARACTERISTICAS GENERALES	UNIDAD DE MEDIDA	BIDEH3	BIDEH4	BIDEH5	BIDEH6	BIDEH7	CASPD
		VENOPUNCIÓN, IMPREGNADA DE ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70% O CADA TOALLITA ESTÁ DISPUESTA EN PAQUETE INDIVIDUAL.							
13	TORNIQUETE PARA CONTROL DE HEMORRAGIA	DISPOSITIVO PARA CONTROL DE HEMORRAGIA EN EXTREMIDADES CON TIRA DE MINIMO 4CM DE ANCHO Y LARGO MINIMO DE 89 CM. CON UN SISTEMA DE PARADA AUTOMÁTICA QUE PERMITE EL APRIETE INSTANTÁNEO DE LA BANDA DE CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE GANCHO Y BUCLE RESISTENTE A LA INTEMPERIE QUE FUNCIONE CUANDO ESTÁ COMPLETAMENTE SUMERGIDO, PROPORCIONANDO MÁXIMA SEGURIDAD EN LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS MÁS DURAS, EL MATERIAL EXTERIOR ESTÁ OPTIMIZADO PARA LA VISIÓN NOCTURNA, CONSTRUCCIÓN DURADERA DE CORREA DE NYLON DE UNA SOLA CAPA, CUENTA CON AGUJEROS A INTERVALOS QUE SE BLOQUEAN CON LA HEBILLA. UN SISTEMA DE SEGURIDAD, EVITANDO QUE SE LIBERE	UNIDAD	4	6	3	11	3	2

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 16 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

Nº	ELEMENTO	CARACTERISTICAS GENERALES	UNIDAD DE MEDIDA	BIDEH3	BIDEH4	BIDEH5	BIDEH6	BIDEH7	CASPD
		ACCIDENTALMENTE Y PERMITIENDO UN FÁCIL AJUSTE AL MISMO, FÁCIL AUTO COLOCACIÓN							
14	TORNIQUETE PARA VENOPUNCIÓN	ELÁSTICO, DE CAUCHO O BANDA ELÁSTICA, EN MATERIAL IMPERMEABLE, RESISTENTE CON MEDIDAS ENTRE 3.5 HASTA 4.0 CM DE ANCHO, 35 HASTA 45 CM DE LARGO. EN PAQUETE INDIVIDUAL, EMPAQUE HERMÉTICO E IMPERMEABLE.	UNIDAD	2	0	7	5	3	2
15	VENDAJE ELÁSTICO	DIMENSIONES: 5" X 5 YARDAS ELABORADAS EN MATERIAL DE ALGODÓN, POLYESTER Y FIBRA DE LÁTEX NATURAL Y EMPACADO EN PLÁSTICO. INDIVIDUAL	UNIDAD	2	12	19	5	6	2
KIT DE BIOSEGURIDAD									
16	GAFAS DE BIOSEGURIDAD	Capa del lente Resistente a las ralladuras y antiempañante, Características de Comodidad Banda elástica, Color del lente Transparente, Estándares / Aprobaciones ANSI 287.1-2003, CSA 294.3-2007, Protección contra salpicaduras, Lente	UNIDAD	5	6	0	5	4	3

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 17 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

N°	ELEMENTO	CARACTERISTICAS GENERALES	UNIDAD DE MEDIDA	BIDEH3	BIDEH4	BIDEH5	BIDEH6	BIDEH7	CASPD
		de policarbonato resistente que absorbe el 99,9% UV, Amplio campo visual, Ventilación Indirecta, Banda elástica de seguridad tejida ajustable (25mm ancho)							
17	GUANTES	MATERIAL NITRILO, NO ESTÉRILES, ROTULADO CON LA TALLA. 5 PARES TALLA: M. 5 PARES TALLA: L.. 5 PARES TALLA: L. EN EMOACUE PLÁSTICO POR PARES	CAJA X100	4	18	1	11	5	2
18	MASCARA PARA RCP	MSCARILLA ADULTA QUE CUBRA BOCA Y NARIZ DEL PACIENTE, CON VÁLBULA Y FILTRO ANTIRREFLUJO QUE GARANTICE LAS VENTILACIONES Y EVITE EL RIESGO POR CONTACTO DE FLUIDOS, UTILIZADA PARA REANIMACION, DESECHABLE, ADULTO, CON ESTUCHE(CAJA).	UNIDAD	4	6	0	16	4	1
19	TAPABOCAS	TAPABOCAS BLANDO DESECHABLE CON BANDAS ELASTICAS PARA AJUSTE DE OREJAS, CLIP METALICO QUE PRMITE FIJACION EN REGION NASAL, CONTENIDOS EN EMPAQUE INDIVIDUAL Y HERMETICO, IMPERMEABLE Y RESELLABLE	CAJA X 50	9	2	3	16	5	4

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 18 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

N°	ELEMENTO	CARACTERISTICAS GENERALES	UNIDAD DE MEDIDA	BIDEH3	BIDEH4	BIDEH5	BIDEH6	BIDEH7	CASPD
KIT DE CURACIONES									
20	ACIDO FUSIDICO	CREMA AL 2% TUBO 15 GR	UNIDAD	4	6	7	10	4	5
21	APLICADORES	MANGO EN MADERA CON PUNTA EN ALGODÓN, CONTENIDOS EN EMPAQUE HERMETICO POR 10 UNIDADES, IMPERMEABLE Y RESELLABLE	PAQUETE X 100	4	2	0	5	2	2
22	BAJALENGUAS	FABRICADOS EN MADERA, CONTENIDOS EN EMPAQUE HERMETICO POR 10 UNIDADES, IMPERMEABLE Y RESELLABLE	PAQUETE X 100	4	2	0	5	2	1
23	CANASTILLA OCULAR	DISEÑO UNIVERSAL ADAPTADO POR EL OJO IZQUIERDO Y DERECHO FABRICADO CON POLIPROPILENO BLANCO, CUMPLE CON ESTADARES DE CALIDAD, SU DISEÑO PERMITE UNA OPTIMA COMODIDAD EDL PACIENTE.	UNIDAD	3	0	0	5	2	2
24	ESPARADRAPO HIPOALERGICO	EMPAQUE PLASTICO IMPERMEABLE, COLOR PIEL DE 2''' X 10 YARDAS	ROLLO	9	6	15	5	11	2

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página **19** de **130**



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

Nº	ELEMENTO	CARACTERISTICAS GENERALES	UNIDAD DE MEDIDA	BIDEH3	BIDEH4	BIDEH5	BIDEH6	BIDEH7	CASPD
25	GASA PRECORTADA	TEGIDOS POCO TUPIDOS O TELA LIGERA, DIMENSIONES MINIMAS DE 7,5 CM X 5 CM EN EMPAQUE INDIVIDUAL Y CONTENIDAS EN EMPAQUE HERMETICO IMPERMEABLE Y RESELLABLE DE MINIMO 5 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	5	0	1	5	23	2
26	SOLUCION SALINA	BOLSA DE 500 ML CONCENTRACION DE 0,9% EMPQUE INDICIDUAL EN PVC PLASTICO GRADO MEDICO, CON BOLSA DE PROTECCION.	UNIDAD	23	30	38	16	15	4
27	SULFADIAZINA DE PLATA MAXIMO	TUBO FRASCO DE 30 GR	UNIDAD	2	19	7	5	9	5
28	YODOPOVIDONA	FRASCO PLASTICO ESPUMA MAXIMO 120 ML	UNIDAD	4	6	7	5	9	3
KIT DE MEDICAMENTOS									
29	ACETAMINOFEN	TABLETAS DE 500 MG	BLISTER	94	19	94	16	19	23
30	DICLOFENACO	AMPOLLA 75 MG	CAJA X 10 AMPOLLAS	19	2	23	16	9	1
31	DICLOXACILINA	CAPSULA 500 MG	CAJA X 50 UNIDADES	2	2	95	16	2	1
32	HIDROCORTISONA	AMPOLLAS 100 MG	UNIDAD	38	2	19	16	23	19
33	IBUPROFENO	TABLETAS DE 400 MG	BLISTER	47	19	94	19	47	22

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 20 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

N°	ELEMENTO	CARACTERISTICAS GENERALES	UNIDAD DE MEDIDA	BIDEH3	BIDEH4	BIDEH5	BIDEH6	BIDEH7	CASPD
34	JERINGA 20CC	EMPAQUE INDIVIDUAL Y CONTENIDO EN EMPAQUE HERMETICO IMPERMEABLE Y RESELLABLE	CAJA X 50 UNIDADES	1	0	1	5	0	1
35	JERINGA 3CC	EMPAQUE SINDIVIDUALES Y CONTENIDOS EN EMPAQUES HERMETICO IMPERMEABLE Y RESELLABLE	CAJA X 100 UNIDADES	2	1	0	5	4	1
36	METOCLOPRAMIDA	AMPOLLA 10 MG	CAJA X 10 AMPOLLAS	2	2	9	5	2	1
37	SALES DE REHIDRATACION ORAL	SOBRES DE 29,4G DE POLVO SABORIZADOS PARA RECONSTITUIR A 100 ML HIDRATANTE ORAL CON ELECTROLITOS Y DEXTROSA, SOLUBLES EN AGUA, PARA COREGIR EL DEFICIT ISOTONICO, CONCENTRACION DEL SOBRE DE SALES DE REHIDRATACION ORAL DE 20.5 GR HASTA 28.4 GR	CAJA X 30 SOBRES	2	2	1	5	3	2
38	TRAMAL AMPOLLA 50 MG	AMPOLLA 50 MG (PARA USO SOLO EN CASO DE TRAUMA, AMPUTADO, ADMINISTRAR SOLO SI CUENTA CON AUTORIZACION Y APOYO MEDICO)	UNIDAD	23	3	9	10	47	6

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 21 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

Nº	ELEMENTO	CARACTERISTICAS GENERALES	UNIDAD DE MEDIDA	BIDEH3	BIDEH4	BIDEH5	BIDEH6	BIDEH7	CASPD
39	JERINGA DE 5 CC.	EMPAQUE INDIVIDUALES Y CONTENIDOS EN EMPAQUES HERMÉTICO IMPERMEABLE Y RESELLABLE	CAJA X 100 UNIDADES	2	18	1	5	4	1
KIT DE INMOVILIZACIÓN									
40	FONENDOSCOPIO Y TENSÍOMETRO.	EMPAQUE IMPERMEABLE.	UNIDAD(KIT)	2	6	0	5	2	2
41	FÉRULA DE ALUMINIO MODEABLE	MATERIAL RADIO-LUCIDO, LIVIANO, RESISTENTE AL AGUA, ALTAMENTE RESISTENTE Y MALEABLE RECUBIERTA POR CAPA DE MATERIAL ACOLCHADA QUE PUEDE SER DOBLADA EN CURVAS SIMPLES PARA INMOVILIZACIÓN DE EXTREMIDADES SUPERIORES O INFERIORES, COLOR VERDE MILITAR O NEGRO.EMPAQUE INDIVIDUAL PLASTICO.	UNIDAD	3	6	0	5	2	2
42	TERMOMETRO DIGITAL	PANTALLA LCD DIGITAL FÁCIL DE LEER; PUNTA DE PLÁSTICO FLEXIBLE, BATERÍA DE 1,5V, EMISIÓN DE SONIDO CUANDO LA MEDICIÓN DE LA TEMPERATURA ESTÁ COMPLETA, MEDICIÓN EN GRADO CENTIGRADO.EN	UNIDAD	3	6	7	5	4	2

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 22 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

Nº	ELEMENTO	CARACTERISTICAS GENERALES	UNIDAD DE MEDIDA	BIDEH3	BIDEH4	BIDEH5	BIDEH6	BIDEH7	CASPD
		EMPAQUE PLASTICO RÍGIDO.							
43	INMOVILIZADOR CERVICAL	GRADUABLE MÍNIMO 4 TALLAS ADULTO EN PLÁSTICO.EMPAQUE INDIVIDUAL.	UNIDAD	3	6	8	5	4	2
44	RECIPIENTE PLÁSTICO COLOR ROJO PARA ELEMENTOS CORTO PUNZANTES	RECIPIENTE RÍGIDO, EN POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD U OTRO POLÍMERO QUE NO CONTENGA PVC. RESISTENTE A RUPTURA Y PERFORACIÓN POR ELEMENTOS CORTO PUNZANTES CON TAPA AJUSTABLE O DE ROSCA, DE BOCA ANGOSTA, DE TAL FORMA QUE AL CERRARSE QUEDE COMPLETAMENTE HERMÉTICO. DESECHABLE, PARA RESIDUOS CORTO PUNZANTES DE TIPO HOSPITALARIO, LIVIANO Y DE CAPACIDAD NO MAYOR A 300CC.DEBE TENER ROTULO PARA LA INFORMACIÓN DE GENERACIÓN DE LOS ELEMENTOS PARA SU RESPECTIVA DISPOSICIÓN FINAL.	UNIDAD	0	0	40	0	0	0
45	PINZAS (MOSQUITO Y DISECCIÓN	EMPAQUE ESTÉRIL Y CONTENIDO EN EMPAQUE HERMÉTICO E IMPERMEABLE.	KIT	0	0	10	0	0	0

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 23 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

Una vez recibidas las cantidades por parte de los Batallones de Desminado se procede a consolidar las necesidades las cuales se reflejan en la tabla siguiente así:

N°	ELEMENTO	CARACTERISTICAS GENERALES	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL, CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS
KIT CONTROL DE HEMORRAGIA				
1	APOSITO ABDOMINAL	NO ADHERENTE ABSORBENTE Y ESTERIL DE MINIMO 280MM ANCHO X 280 MM LARGO CON BARRERA ANTIFLUIDOS Y 100% ALGODÓN. ESTERIL DEBE ESTAR RECUBIERTO EN SU CARA EXTERNA CON TELA DELGADA RESISTENTE CON TIRAS DE AMARRE EN LA PARTE EXTERNA DE LA TELA QUE RECUBRE EL APOSITO DE AMARRE MINIMO DE 2700 MM DE LARGO Y 80 MM DE ANCHO LA TIRA DEBE SER CONTINUA PARA MEJORAR PRESION QUE IMPIDA EL INGRESO DE CUERPOS EXTRAÑOS. ENVOLTURAS COLOR MILITAR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO EN SU EXTERIOR, LA ENVOLTURA RESISTENTE A LA HUMEDAD.	UNIDAD	117
2	APOSITO MULTIPROPOSITO ESTERIL O (APOSITO DE EMERGENCIA)	APÓSITO MULTIPROPÓSITO ESTÉRIL (APÓSITO DE EMERGENCIA): MATERIALES: HILO DE ALGODÓN E HILO DE POLIÉSTER (NO CONTIENE LÁTEX). DIMENSIONES: LARGO HASTA 4.5 METROS (ESTIRADO) POR MÍNIMO 10 CENTIMETROS DE ANCHO. ELONGACIÓN 100%, - 200% CON DISPOSITIVO DE PRESIÓN DIRECTA Y ELEMENTO DE CIERRE PARA MANTENER CUBIERTA LA ZONA DE LA HERIDA. SIRVE COMO INMOVILIZADOR DE LA EXTREMIDAD LESIONADA O PARTE DEL CUERPO HERIDA.	UNIDAD	117



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

Nº	ELEMENTO	CARACTERISTICAS GENERALES	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL, CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS
3	CATÉTER VENOSO RETRÁCTIL	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO DE SEGURIDAD, INTEGRADO "ACTIVO O PASIVO. MATERIAL EN VIALON POLIURETANO, AGUJA SILICONADA CON BISEL TRAFACETADO, PABELLÓN DEL CATÉTER LUER-LOK, EMPAQUE BLISTER INDIVIDUAL, DESECHABLE. ESTÉRIL. CALIBRE 18.	CAJA X 50	25
4	CATÉTER VENOSO RETRÁCTIL	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO DE SEGURIDAD, INTEGRADO "ACTIVO O PASIVO, MATERIAL EN VIALON POLIURETANO, AGUJA SILICONADA CON BISEL TRAFACETADO, PABELLÓN DEL CATÉTER LUER-LOK, EMPAQUE BLISTER INDIVIDUAL, DESECHABLE, ESTÉRIL., CALIBRE 20.	CAJA X 50	24
5	CATÉTER VENOSO RETRÁCTIL CAL.NO 16	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO DE SEGURIDAD, INTEGRADO "ACTIVO O PASIVO. QUE PROTEGE LA AGUJA DESPUES DE SU USO MATERIAL EN VIALON POLIURETANO, AGUJA SILICONADA CON BISEL TRIFACETADO, PABELLÓN DE CATETER LUER-LOK EMPAQUE BLISTER INDIVIDUAL, DESECHABLE, ESTERIL, CALIBRE 16.	CAJA X 50	20
6	CATÉTER VENOSO RETRÁCTIL	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO DE SEGURIDAD, INTEGRADO "ACTIVO O PASIVO. MATERIAL EN VIALON POLIURETANO, AGUJA SILICONADA CON BISEL TRAFACETADO. PABELLÓN DEL CATÉTER LUER-LOK, EMPAQUE BLISTER INDIVIDUAL, DESECHABLE, ESTÉRIL. CALIBRE NO. 14	CAJA X 50	17



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

Nº	ELEMENTO	CARACTERISTICAS GENERALES	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL, CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS
7	ESPARADRAPO DE 2 PULGADAS	TIPO HOSPITALARIO DE TELA ADHESIVA HIDROREPELENTE, NO HIPO ALERGÉNICO, MASA ADHESIVA FABRICADA EN TELA DE ALGODÓN, ADHESIVO, EMOLIENTES Y ANTIOXIDANTE. ÓXIDO DE ZINC Y LANOLINA DE 2 PULGADAS X 5 YARDAS ROLLO EMPAQUE INDIVIDUAL EN PLÁSTICO, RESELLABLE.	UNIDAD	51
8	EQUIPO DE VENOCCLISIS MACROGOTEO	EQUIPO DE MACROGOTEO SIN AGUJA. PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES, ESTÉRIL DESECHABLE, CON TRES ORIFICIOS PARA FACILITAR EL FLUJO DE SOLUCIONES Y PROTECTOR, CÁMARA TRANSPARENTE, CON FACTOR GOTEO, MANGUERA DE TRÁNSITO, REGULADOR DE FLUJO CON RODILLO, PARA EL CONTROL DEL GOTEO, PARA LA INYECCIÓN ALTERNA DE MEDICAMENTOS, ESTERILIZADO CON ÓXIDO DE ETILENO, LIBRE DE PIRÓGENOS. MATERIAL POLOCLORURO DE VINILO (PVC) GRADO MÉDICO. ESTÉRIL. DESECHABLE. EMPACADAS EN BOLSA PLÁSTICA INDIVIDUAL	UNIDAD	142
9	GASA HEMOSTÁTICA PARA CONTROL DE HEMORRAGIAS	GASA EN EMPAQUE INDIVIDUAL, IMPERMEABLE, EMPAQUETADA AL VACIO ESTÉRIL CON IMPREGNACIÓN DE AGENTE HEMOSTÁTICO DE MINIMO 3M DE LARGO EN (ACORDEÓN O ZIG ZAG), PUEDE AJUSTARSE A CUALQUIER TAMAÑO O FORMA DE HERIDA (INCLUIDAS LAS HERIDAS PENETRANTES).	UNIDAD	123
10	LACTATO DE RINGER	BOLSA POR 500 MI. EMPAQUE INDIVIDUAL EN PVC PLÁSTICO GRADO MÉDICO, CON BOLSA DE PROTECCIÓN	UNIDAD	135



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

N°	ELEMENTO	CARACTERISTICAS GENERALES	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL, CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS
11	MANTA TÉRMICA DE EMERGENCIA	MANTA ISOTÉRMICA NO MENOR A 140CM X 190 CM ALUMINIZADAS.COLOR VERDE MILITAR Y PLATA QUE PERMITA LA CONSERVACIÓN Y DISPERSIÓN DEL CALOR. EMPAQUE PLÁSTICO INDIVIDUAL IMPERMEABLE	UNIDAD	20
12	TOALLAS ALCOHOLADAS	TOALLITAS DE ALCOHOL CON EFECTO BACTENOSTATICO. PARA DESINFECCIÓN DE PIEL Y PREPARAR SITIO DE VENOPUNCIÓN, IMPREGNADA DE ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70°/O CADA TOALLITA ESTÁ DISPUESTA EN PAQUETE INDIVIDUAL.	PAQUETE X 100	20
13	TORNIQUETE PARA CONTROL DE HEMORRAGIA	DISPOSITIVO PARA CONTROL DE HEMORRAGIA EN EXTREMIDADES CON TIRA DE MINIMO 4CM DE ANCHO Y LARGO MINIMO DE 89 CM. CON UN SISTEMA DE PARADA AUTOMÁTICA QUE PERMITE EL APRIETE INSTANTÁNEO DE LA BANDA DE CONSTRICCIÓN SISTEMA DE GANCHO Y BUCLE RESISTENTE A LA INTEMPERIE QUE FUNCIONE CUANDO ESTÁ COMPLETAMENTE SUMERGIDO, PROPORCIONANDO MÁXIMA SEGURIDAD EN LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS MÁS DURAS, EL MATERIAL EXTERIOR ESTÁ OPTIMIZADO PARA LA VISIÓN NOCTURNA, CONSTRUCCIÓN DURADERA DE CORREA DE NYLON DE UNA SOLA CAPA, CUENTA CON AGUJEROS A INTERVALOS QUE SE BLOQUEAN CON LA HEBILLA. UN SISTEMA DE SEGURIDAD, EVITANDO QUE SE LIBERE ACCIDENTALMENTE Y PERMITIENDO UN FÁCIL AJUSTE AL MISMO, FÁCIL AUTO COLOCACIÓN	UNIDAD	29



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

N°	ELEMENTO	CARACTERISTICAS GENERALES	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL, CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS
14	TORNIQUETE PARA VENOPUNCIÓN	ELÁSTICO, DE CAUCHO O BANDA ELÁSTICA, EN MATERIAL IMPERMEABLE, RESISTENTE CON MEDIDAS ENTRE 3.5 HASTA 4.0 CM DE ANCHO, 35 HASTA 45 CM DE LARGO. EN PAQUETE INDIVIDUAL, EMPAQUE HERMÉTICO E IMPERMEABLE.	UNIDAD	19
15	VENDAJE ELÁSTICO	DIMENSIONES: 5" X 5 YARDAS ELABORADAS EN MATERIAL DE ALGODÓN, POLYESTER Y FIBRA DE LÁTEX NATURAL Y EMPACADO EN PLÁSTICO INDIVIDUAL	UNIDAD	46
KIT DE BIOSEGURIDAD				
16	GAFAS DE BIOSEGURIDAD	Capa del lente Resistente a las ralladuras y antiempañante, Características de Comodidad Banda elástica, Color del lente Transparente, Estándares I Aprobaciones ANSI 287.1-2003, CSA 294.3-2007, Protección contra salpicaduras, Lente de policarbonato resistente que absorbe el 99,9% UV, Amplio campo visual, Ventilación Indirecta, Banda elástica de seguridad tejida ajustable (25mm ancho	UNIDAD	23
17	GUANTES	MATERIAL NITRILO, NO ESTÉRILES, ROTULADO CON LA TALLA. 5 PARES TALLA: M. 5 PARES TALLA: L. . 5 PARES TALLA: L. EN EMOACUE PLÁSTICO POR PARES	CAJA X100	41



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

N°	ELEMENTO	CARACTERISTICAS GENERALES	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL, CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS
18	MASCARA PARA RCP	MSCARILLA ADULTA QUE CUBRA BOCA Y NARIZ DEL PACIENTE,CON VÁLBULA Y FILTRO ANTIRREFLUJO QUE GARANTICE LAS VENTILACIONES Y EVITE EL RIESGO POR CONTACTO DE FLUIDOS,UTILIZADA PARA REANIMACION, DESECHABLE, ADULTO, CON ESTUCHE(CAJA).	UNIDAD	31
19	TAPABOCAS	TAPABOCAS BLANDO DESECHABLE CON BANDAS ELASTICAS PARA AJUSTE DE OREJAS, CLIP METALICO QUE PRMITE FIJACION EN REGION NASAL, CONTENIDOS EN EMPAQUE INDIVIDUAL Y HERMETICO, IMPERMEABLE Y RESELLABLE	CAJA X 50	39
KIT DE CURACIONES				
20	ACIDO FUSIDICO	CREMA AL 2% TUBO 15 GR	UNIDAD	36
21	APLICADORES	MANGO EN MADERA CON PUNTA EN ALGODÓN, CONTENIDOS EN EMPAQUE HERMETICO POR 10 UNIDADES, IMPERMEABLE Y RESELLABLE	PAQUETE X 100	15
22	BAJALENGUAS	FABRICADOS EN MADERA, CONTENIDOS EN EMPAQUE HERMETICO POR 10 UNIDADES , IMPERMEABLE Y RESELLABLE	PAQUETE X 100	14
23	CANASTILLA OCULAR	DISEÑO UNIVERSAL ADAPTADO POR EL OJO IZQUIERDO Y DERECHO FABRICADO CON POLIPROPILENO BLANCO, CUMPLE CON ESTADARES DE CALIDAD, SU DISEÑO PERMITE UNA OPTIMA COMODIDAD EDL PACIENTE.	UNIDAD	12
24	ESPARADRAPO HIPOALERGICO	EMPAQUE PLASTICO IMPERMEABLE, COLOR PIEL DE 2''' X 10 YARDAS	ROLLO	48

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 29 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

N°	ELEMENTO	CARACTERISTICAS GENERALES	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL, CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS
25	GASA PRECORTADA	TEGIDOS POCO TUPIDOS O TELA LIGERA, DIMENSIONES MINIMAS DE 7,5 CM X 5 CM EN EMPAQUE INDIVIDUAL Y CONTENIDAS EN EMPAQUE HERMETICO IMPERMEABLE Y RESELLABLE DE MINIMO 5 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	36
26	SOLUCION SALINA	BOLSA DE 500 ML CONCENTRACION DE 0,9% EMPQUE INDICIDUAL EN PVC PLASTICO GRADO MEDICO, CON BOLSA DE PROTECCION.	UNIDAD	126
27	SULFADIAZINA DE PLATA MAXIMO	TUBO FRASCO DE 30 GR	UNIDAD	47
28	YODOPOVIDONA	FRASCO PLASTICO ESPUMA MAXIMO 120 ML	UNIDAD	34
KIT DE MEDICAMENTOS				
29	ACETAMINOFEN	TABLETAS DE 500 MG	BLISTER	265
30	DICLOFENACO	AMPOLLA 75 MG	CAJA X 10 AMPOLLAS	70
31	DICLOXACILINA	CAPSULA 500 MG	CAJA X 50 UNIDADES	118
32	HIDROCORTISONA	AMPOLLAS 100 MG	UNIDAD	117
33	IBUPROFENO	TABLETAS DE 400 MG	BLISTER	248
34	JERINGA 20CC	EMPAQUE INDIVIDUAL Y CONTENIDO EN EMPAQUE HERMETICO IMPERMEABLE Y RESELLABLE	CAJA X 50 UNIDADES	8
35	JERINGA 3CC	EMPAQUE SINDIVIDUALES Y CONTENIDOS EN EMPAQUES HERMETICO IMPERMEABLE Y RESELLABLE	CAJA X 100 UNIDADES	13
36	METOCLOPRAMIDA	AMPOLLA 10 MG	CAJA X 10 AMPOLLAS	21

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 30 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

N°	ELEMENTO	CARACTERISTICAS GENERALES	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL, CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS
37	SALES DE REHIDRATACION ORAL	SOBRES DE 29,4G DE POLVO SABORIZADOS PARA RECONSTITUIR A 100 ML HIDRATANTE ORAL CON ELECTROLITOS Y DEXTROSA, SOLUBLES EN AGUA, PARA COREGIR EL DEFICIT ISOTONICO, CONCENTRACION DEL SOBRE DE SALES DE REHIDRATACION ORAL DE 20.5 GR HASTA 28.4 GR	CAJA X 30 SOBRES	15
38	TRAMAL AMPOLLA 50 MG	AMPOLLA 50 MG (PARA USO SOLO EN CASO DE TRAUMA, AMPUTADO, ADMINISTRAR SOLO SI CUENTA CON AUTORIZACION Y APOYO MEDICO)	UNIDAD	98
39	JERINGA DE 5 CC.	EMPAQUE INDIVIDUALES Y CONTENIDOS EN EMPAQUES HERMÉTICO IMPERMEABLE Y RESELLABLE	CAJA X 100 UNIDADES	31
KIT DE INMOVILIZACIÓN				
40	FONENDOSCOPIO Y TENSÍOMETRO.	EMPAQUE IMPERMEABLE.	UNIDAD(KIT)	17
41	FÉRULA DE ALUMINIO MODEABLE	MATERIAL RADIO-LUCIDO, LIVIANO, RESISTENTE AL AGUA, ALTAMENTE RESISTENTE Y MALEABLE RECUBIERTA POR CAPA DE MATERIAL ACOLCHADA QUE PUEDE SER DOBLADA EN CURVAS SIMPLES PARA INMOVILIZACIÓN DE EXTREMIDADES SUPERIORES O INFERIORES, COLOR VERDE MILITAR O NEGRO.EMPAQUE INDIVIDUAL PLASTICO.	UNIDAD	18



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

N°	ELEMENTO	CARACTERISTICAS GENERALES	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL, CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS
42	TERMOMETRO DIGITAL	PANTALLA LCD DIGITAL FÁCIL DE LEER; PUNTA DE PLÁSTICO FLEXIBLE, BATERÍA DE 1,5V, EMISIÓN DE SONIDO CUANDO LA MEDICIÓN DE LA TEMPERATURA ESTÁ COMPLETA, MEDICIÓN EN GRADO CENTIGRADO.EN EMPAQUE PLÁSTICO RÍGIDO.	UNIDAD	27
43	INMOVILIZADOR CERVICAL	GRADUABLE MÍNIMO 4 TALLAS ADULTO EN PLÁSTICO.EMPAQUE INDIVIDUAL.	UNIDAD	28
44	RECIPIENTE PLÁSTICO COLOR ROJO PARA ELEMENTOS CORTO PUNZANTES	RECIPIENTE RÍGIDO, EN POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD U OTRO POLÍMERO QUE NO CONTENGA PVC. RESISTENTE A RUPTURA Y PERFORACIÓN POR ELEMENTOS CORTO PUNZANTES CON TAPA AJUSTABLE O DE ROSCA, DE BOCA ANGOSTA, DE TAL FORMA QUE AL CERRARSE QUEDE COMPLETAMENTE HERMÉTICO. DESECHABLE, PARA RESIDUOS CORTO PUNZANTES DE TIPO HOSPITALARIO, LIVIANO Y DE CAPACIDAD NO MAYOR A 300CC.DEBE TENER ROTULO PARA LA INFORMACIÓN DE GENERACIÓN DE LOS ELEMENTOS PARA SU RESPECTIVA DISPOSICIÓN FINAL.	UNIDAD	40
45	PINZAS (MOSQUITO Y DISECCIÓN	EMPAQUE ESTÉRIL Y CONTENIDO EN EMPAQUE HERMÉTICO E IMPERMEABLE.	KIT	10

La anterior necesidad aprobada previamente por el donante en su plan de compras, se encuentra estipulada en el Plan Anual de Adquisiciones de APC COLOMBIA para el año 2026, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página **32** de **130**



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

3.1. objeto

“ADQUIRIR INSUMOS, MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUERIDOS PARA DOTAR LOS BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS DE LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO AL POA 05 Y EN LA DIRECTIVA DE MEDICAMENTOS, PARA LA VIGENCIA 2026.”

3.2. Descripción técnica de los servicios objeto del contrato. Identificación clasificador bienes y servicios (clasificador UNSPSC)

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42311500	42 Equipo medicaao, accesorios y suministro.	4231 Productos para el cuidado de heridas.	423115 Vendas y vendaje sy producsots relacionado
42172000	42 Equipo medicaao, accesorios y suministro.	4217 Productos para los servicios médicos de urgencia y campo	421720 KIT para los servicios médicos de urgencias y campo
42171900	42 Equipo medicaao, accesorios y suministro.	4217 Productos para los servicios médicos de urgencia y campo	421719 Cajas o bolsas de almacenaje para servicios médicos de urgencia
42172200	42 Equipo medicaao, accesorios y suministro.	4217 Productos para los servicios médicos de urgencia y campo	421722 Suministros de servicios médicos de emergencia
42141500	42 Equipo medicaao, accesorios y suministro	4217 Suministros productos de tratamiento y cuidado del enfermo	421415 Bolas de algodón y copitos allicadores
42131600	42 Equipo medicaao, accesorios y suministro	4213 Telas y vestidos médicos	421326 Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
42132200	42	4213	421322

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 33 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	Equipo medico, accesorios y suministro	Telas y vestidos médicos	Guantes y accesorio médicos
42221900	42 Equipo medico, accesorios y suministro	4222 Productos para aadmistracion intravenosa y arterial	422219 Productos de regulacion y medidas del flujo intravenoso y arterial
42221500	42 Equipo medico, accesorios y suministro	4222 Productos para aadmistracion intravenosa y arterial	422215 Accesorios y catéteres y capsulas intravenosas y arteriales
42142600	42 Equipo medico, accesorios y suministro	4214 Suministros productos de tratamiento y cuidado del enfermo	421426 Geringas y accesorios
42291600	42 Equipo medico, accesorios y suministro	4229 Productos quirúrgicos	422916 Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados
51142100	51 Medicamentos y productos farmaceuticos	5114 Medicamentos para el sistema nervioso central	511421 Farmacos antiinflamatorios no esteroides
51142200	51 Medicamentos y productos farmaceuticos	5114 Medicamentos para el sistema nervioso central	511422 Analgésico narcóticos
51142000	51 Medicamentos y productos farmaceuticos	5114 Medicamentos para el sistema nervioso central	511420 Analgésicos no narcóticos, eslab antiptéticos
51102700	51 Medicamentos y productos farmaceuticos	5110 Medicamentos antiinfecciosos	511027 Anticepticos

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 34 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
51102700	51 Medicamentos y productos farmacéuticos	5110 Medicamentos antiinfecciosos	511015 Antibióticos
51181700	51 Medicamentos y productos farmacéuticos	5118 Hormonas y antagonistas hormonales	511817 Corticosteroides
51191600	51 Medicamentos y productos farmacéuticos	5119 Agentes que afectan el agua y los electrolitos	511916 Electrolitos
51191900	51 Medicamentos y productos farmacéuticos	5119 Agentes que afectan el agua y los electrolitos	511919 Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia
51241200	51 Medicamentos y productos farmacéuticos	5124 Fármacos que afectan a los oídos los ojos la nariz y la piel	512412 Agentes dermatológicos
51171600	51 Medicamentos y productos farmacéuticos	5117 Medicamentos que afectan el sistema gastrointestinal	511716 Laxantes

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la Directiva Permanente N° 0121001353602, en el anexo 4 y en el Procedimiento Operacional Aprobado N° 5, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo Técnico de Especificaciones Técnicas y obligaciones**, el cual será verificado conforme lo establece el presente proceso.

5. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 35 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección abreviada, **será hasta el 20 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra**, contado desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la garantía única y expedición de registro presupuestal).

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega y recepción del 100% de los bienes se realizará en las instalaciones del Cantón Militar de Ingenieros en la siguiente dirección: Carrera 46 N° 20 A - 29 Barrio Puente Aranda – Bogotá, D.C., en acompañamiento por parte del supervisor y por parte APC - COLOMBIA, con el profesional con funciones de almacenista o quien haga sus veces.

En el momento de la entrega de los bienes, el proveedor deberá entregar, la factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales, así como los documentos de importación y nacionalización de los bienes cuando haya lugar a ello. Los documentos que deben ser entregados al profesional con funciones de almacenista de APC - COLOMBIA, el mismo día de la entrega. De igual manera, estas deben venir empacadas en forma individual en un material resistente que las proteja contra los daños o deterioros que se puedan causar en el transporte o almacenamiento.

7. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar corresponde a un CONTRATO DE COMPRAVENTA, cuyo objeto principal consiste en la adquisición y entrega de insumos, medicamentos y dispositivos médicos requeridos para dotar los botiquines de primeros auxilios de la brigada de ingenieros de desminado humanitario, de conformidad con las especificaciones y cantidades establecidas en el anexo al poa 05 y en la directiva de medicamentos, para la vigencia 2026, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

La naturaleza del contrato se determina en razón de que la obligación principal del contratista consiste en entregar y transferir a la Entidad la propiedad de los bienes objeto de adquisición, a cambio del pago del precio pactado. En consecuencia, se trata de una relación contractual en la que se encuentran claramente determinadas la cosa objeto de la venta y la contraprestación económica.

El contrato se regirá por las disposiciones aplicables de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la contratación estatal, así como por las disposiciones comerciales y civiles aplicables a la compraventa, en particular los artículos 905 y siguientes del Código de Comercio y, en lo no regulado por este, las disposiciones pertinentes del Código Civil, entre ellas los artículos 1849 y siguientes. El artículo 1849 del Código Civil establece igualmente que la compraventa implica la obligación de una parte de dar una cosa y de la otra de pagarla en dinero.

8. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 36 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, opera la supervisión de los contratos en materia estatal. En consecuencia, y conforme a lo establecido en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. 56 DE 2018, y el Otro sí No 03 el presente contrato contará con supervisión, la cual será ejercida por:

- A. Por parte de APC Colombia:** el profesional supervisor designado en el Convenio Interadministrativo de Asociación No. 56 de 2018, o quien sea designado por el ordenador del gasto.
- B. Por parte de la BRDEH:** la supervisión se llevará a cabo conforme a la orden semanal emitida por el Comandante de la Brigada, en concordancia con los lineamientos establecidos en el mencionado convenio interadministrativo.

La labor de supervisión tendrá las funciones de ley y, entre otras, las establecidas en la Resolución No. 504 del 19 de diciembre de 2018, (Manual de supervisión e interventoría de contratos incluidas las órdenes de compra y convenios de la APC Colombia y la Guía de Lineamientos para la Debida Diligencia en la Supervisión de APC- Colombia, los cuales podrán ser consultados en el normograma de la entidad.)

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA se obliga:

- a) Cumplir cabalmente con el objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas, estudio previo, pliego de condiciones y propuesta presentada.
- b) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas que afecten el normal desarrollo del mismo.
- c) Ejecutar el contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y seguridad técnica.
- d) Acoger y cumplir los lineamientos, protocolos y recomendaciones que la entidad tenga implementados en materia de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial y gestión ambiental.
- e) Guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. Constituir en debida forma la Garantía Única dentro del término establecido y mantenerla vigente durante la ejecución contractual.
- f) Contará con su propio personal, que le ayudará en la ejecución del objeto contractual, cumpliendo con todas las normas laborales y de seguridad social, por lo que nunca existirá solidaridad entre el contratista y la Entidad por las obligaciones del contratista con sus empleados. .
- g) Deberá pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice durante la ejecución del Contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del mismo.
- h) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a APC - Colombia a la BRDEH y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- i) Presentar factura electrónica cuando esté obligado conforme a la normatividad vigente.

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 37 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

- j) Cumplir con lo establecido en la Guía de Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables y demás lineamientos ambientales aplicables.
- k) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor con el fin de que el objeto del contrato se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- l) Realizar las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- m) Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato.
- n) Asumir el pago de impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- o) No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma de modificación correspondiente.
- p) Avisar al supervisor del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
- q) Avisar al supervisor del contrato, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad, inhabilidad sobreviviente o conflicto de interés.
- r) No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- s) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- t) Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas por el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.
- u) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.
- v) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su adecuada ejecución.

NOTA: Las anteriores obligaciones deberán ser aceptadas expresamente por el proponente mediante la suscripción del **ANEXO TÉCNICO** correspondiente.

9.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a cumplir con todas las obligaciones contractuales, entre otras las siguientes:

1. Entregar los bienes objeto de la contratación de acuerdo con las cantidades, las especificaciones técnicas requeridas y las normas de calidad aplicables e indicadas por la Entidad en los documentos del proceso de selección.
2. Entregar los bienes en el plazo establecido asumiendo los costos del transporte, cargue y descargue de los bienes hasta el lugar de entrega indicado por la Entidad.
3. Asumir el riesgo y cuidado de los bienes hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado por la Entidad.
4. Realizar el adecuado embalaje de los bienes objeto del contrato que garanticen su intergralidad y conservación.

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página **38** de **130**



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

5. Entregar los bienes en los empaques originales y sellados de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros indicando contenido, composición, lote, la fecha de fabricación, fecha de expiración perfectamente legibles y con las instrucciones de uso y almacenamiento en los bienes que aplique.
6. Presentar la pre-factura al momento de entrega de los bienes, en la cual se discriminen cantidad, marca, valor unitario y valor total y los demás valores y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato.
7. Cambiar a sus expensas y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento que le haga el supervisor de la Entidad los bienes de mala calidad o defectuosos, ya sea por diseño, fabricación, mano de obra o por transporte, por otros que sean nuevos y de igual o mejor calidad, sin costos adicionales para la Entidad
8. Mantener durante toda la ejecución del contrato los precios de los bienes ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste y disponer de las cantidades suficientes para la entrega total dentro del plazo de ejecución del contrato. Informar a tiempo al supervisor del contrato cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
9. Cargar oportunamente en la plataforma SECOP II todos los documentos requeridos por la entidad, debidamente firmados por el representante legal (si aplica)
10. Entregar los siguientes bienes que hacen parte del presente proceso garantizando fecha de vencimiento igual o superior a dieciocho (18) meses. Lo cual será verificado por el supervisor al momento de recibir cada bien:

Nº	ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS GENERALES	UNIDAD DE MEDIDA
1	APÓSITO ABDOMINAL	NO ADHERENTE ABSORBENTE Y ESTÉRIL DE MÍNIMO 280MM ANCHO X 280 MM LARGO CON BARRERA ANTIFLUIDO Y 100% ALGODÓN. ESTÉRIL DEBE ESTAR RECUBIERTO EN SU CARA EXTERNA CON TELA DELGADA RESISTENTE CON TIRAS DE AMARE EN LA PARTE EXTERNA DE LA TELA QUE RECUBRE EL APÓSITO DE AMARRE MÍNIMO DE 2700 MM DE LARGO Y 80 MM DE ANCHO LA TIRA DEBE SER CONTINUA PARA MEJORAR PRESIÓN QUE IMPIDA EL INGRESO DE CUERPOS EXTRAÑOS. ENVOLTURAS COLOR MILITAR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO EN SU EXTERIOR, LA ENVOLTURA RESISTENTE A LA HUMEDAD.	UNIDAD
2	APÓSITO MULTIPROPÓSITO ESTÉRIL O (APÓSITO DE EMERGENCIA)	APÓSITO MULTIPROPÓSITO ESTÉRIL (APÓSITO DE EMERGENCIA): MATERIALES: HILO DE ALGODÓN E HILO DE POLIÉSTER (NO CONTIENE LÁTEX). DIMENSIONES: LARGO HASTA 4.5 METROS (ESTIRADO) POR MÍNIMO 10 CENTÍMETROS DE ANCHO. ELONGACIÓN 100%, - 200% CON DISPOSITIVO DE PRESIÓN DIRECTA Y ELEMENTO DE CIERRE PARA MANTENER CUBIERTA LA ZONA DE LA HERIDA. SIRVE COMO INMOVILIZADOR DE LA EXTREMIDAD LESIONADA O PARTE DEL CUERPO HERIDA.	UNIDAD

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 39 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

Nº	ELEMENTO	CARACTERISTICAS GENERALES	UNIDAD DE MEDIDA
3	ESPARADRAPO DE 2 PULGADAS	TIPO HOSPITALARIO DE TELA ADHESIVA HIDROREPELENTE, NO HIPO ALERGÉNICO, MASA ADHESIVA FABRICADA EN TELA DE ALGODÓN, ADHESIVO, EMOLIENTES Y ANTIOXIDANTE. ÓXIDO DE ZINC Y LANOLINA DE 2 PULGADAS X 5 YARDAS ROLLO EMPAQUE INDIVIDUAL EN PLÁSTICO, RESELLABLE.	UNIDAD
4	EQUIPO DE VENOCISIS MACROGOTEO	EQUIPO DE MACROGOTEO SIN AGUJA. PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES, ESTÉRIL DESECHABLE, CON TRES ORIFICIOS PARA FACILITAR EL FLUJO DE SOLUCIONES Y PROTECTOR, CÁMARA TRANSPARENTE, CON FACTOR GOTEO, MANGUERA DE TRÁNSITO, REGULADOR DE FLUJO CON RODILLO, PARA EL CONTROL DEL GOTEO, PARA LA INYECCIÓN ALTERNA DE MEDICAMENTOS, ESTERILIZADO CON ÓXIDO DE ETILENO, LIBRE DE PIRÓGENOS. MATERIAL POLICLORURO DE VINILO (PVC) GRADO MÉDICO. ESTÉRIL. DESECHABLE. EMPACADAS EN BOLSA PLÁSTICA INDIVIDUAL	UNIDAD
5	GASA HEMOSTÁTICA PARA CONTROL DE HEMORRAGIAS	GASA EN EMPAQUE INDIVIDUAL, IMPERMEABLE, EMPAQUETADA AL VACÍO ESTÉRIL CON IMPREGNACIÓN DE AGENTE HEMOSTÁTICO DE MÍNIMO 3M DE LARGO EN (ACORDEÓN O ZIG ZAG), PUEDE AJUSTARSE A CUALQUIER TAMAÑO O FORMA DE HERIDA (INCLUIDAS LAS HERIDAS PENETRANTES).	UNIDAD
6	LACTATO DE RINGER	BOLSA POR 500 ML. EMPAQUE INDIVIDUAL EN PVC PLÁSTICO GRADO MÉDICO, CON BOLSA DE PROTECCIÓN	UNIDAD



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

Nº	ELEMENTO	CARACTERISTICAS GENERALES	UNIDAD DE MEDIDA
7	TOALLAS ALCOHOLADAS	TOALLITAS DE ALCOHOL CON EFECTO BACTERIOSTÁTICO. PARA DESINFECCIÓN DE PIEL Y PREPARAR SITIO DE VENOPUNCIÓN, IMPREGNADA DE ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70% O CADA TOALLITA ESTÁ DISPUESTA EN PAQUETE INDIVIDUAL.	PAQUETE X 100
8	TORNIQUETE PARA VENOPUNCIÓN	ELÁSTICO, DE CAUCHO O BANDA ELÁSTICA, EN MATERIAL IMPERMEABLE, RESISTENTE CON MEDIDAS ENTRE 3.5 HASTA 4.0 CM DE ANCHO, 35 HASTA 45 CM DE LARGO. EN PAQUETE INDIVIDUAL, EMPAQUE HERMÉTICO E IMPERMEABLE.	UNIDAD
9	VENDAJE ELÁSTICO	DIMENSIONES: 5" X 5 YARDAS ELABORADAS EN MATERIAL DE ALGODÓN, POLYESTER Y FIBRA DE LÁTEX NATURAL Y EMPACADO EN PLÁSTICO. INDIVIDUAL.	UNIDAD
10	GUANTES	MATERIAL NITRILO, NO ESTÉRILES, ROTULADO CON LA TALLA. 5 PARES TALLA: M. 5 PARES TALLA: L. 5 PARES TALLA: L. EN EMPAQUE PLÁSTICO POR PARES	CAJA X100
11	TAPABOCAS	TAPABOCAS BLANDO DESECHABLE CON BANDAS ELÁSTICAS PARA AJUSTE DE OREJAS, CLIP METÁLICO QUE PERMITE FIJACIÓN EN REGIÓN NASAL, CONTENIDOS EN EMPAQUE INDIVIDUAL Y HERMÉTICO, IMPERMEABLE Y RESELLABLE	CAJA X 50
12	ACIDO FUSIDICO	CREMA AL 2% TUBO 15 GR	UNIDAD
13	SOLUCIÓN SALINA	BOLSA DE 500 ML CONCENTRACIÓN DE 0,9% EMPAQUE INDIVIDUAL EN PVC PLÁSTICO GRADO MÉDICO, CON BOLSA DE PROTECCIÓN.	UNIDAD

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 41 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

Nº	ELEMENTO	CARACTERISTICAS GENERALES	UNIDAD DE MEDIDA
14	SULFADIAZINA DE PLATA MÁXIMO	TUBO FRASCO DE 30 GR	UNIDAD
15	YODOPOVIDONA	FRASCO PLÁSTICO ESPUMA MÁXIMO 120 ML	UNIDAD
16	ACETAMINOFÉN	TABLETAS DE 500 MG	BLISTER
17	DICLOFENACO	AMPOLLA 75 MG	CAJA X 10 AMPOLLA
18	DICLOXACILINA	CAPSULA 500 MG	CAJA X 50 UNIDADE
19	HIDROCORTISONA	AMPOLLAS 100 MG	UNIDAD
20	IBUPROFENO	TABLETAS DE 400 MG	BLISTER
21	METOCLOPRAMIDA	AMPOLLA 10 MG	CAJA X 10 AMPOLLA
22	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL	SOBRES DE 29,4G DE POLVO SABORIZADOS PARA RECONSTITUIR A 100 ML HIDRATANTE ORAL CON ELECTROLITOS Y DEXTROSA, SOLUBLES EN AGUA, PARA CORREGIR EL DÉFICIT ISOTÓNICO, CONCENTRACIÓN DEL SOBRE DE SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL DE 20.5 GR HASTA 28.4 GR	CAJA X 30 SOBRES
23	TRAMAL AMPOLLA 50 MG	AMPOLLA 50 MG (PARA USO SOLO EN CASO DE TRAUMA, AMPUTADO, ADMINISTRAR SOLO SI CUENTA CON AUTORIZACIÓN Y APOYO MÉDICO)	UNIDAD

11. Entregar los siguientes bienes que hacen parte del presente proceso garantizando fecha de vencimiento igual o superior a 24 meses. Lo cual será verificado por el supervisor al momento de recibir cada bien:

Nº	ELEMENTO	CARACTERISTICAS GENERALES	UNIDAD DE MEDIDA
1	CATÉTER VENOSO RETRÁCTIL	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO DE SEGURIDAD, INTEGRADO "ACTIVO O PASIVO. MATERIAL EN VIALON POLIURETANO, AGUJA SILICONADA CON BISEL TRAFACETADO, PABELLÓN DEL CATÉTER LUER-LOK, EMPAQUE BLÍSTER INDIVIDUAL, DESECHABLE. ESTÉRIL. CALIBRE 18.	CAJA X 50

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 42 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

2	CATÉTER VENOSO RETRÁCTIL	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO DE SEGURIDAD, INTEGRADO "ACTIVO O PASIVO, MATERIAL EN VIALON POLIURETANO, AGUJA SILICONADA CON BISEL TRAFACETADO, PABELLÓN DEL CATÉTER LUER-LOK, EMPAQUE BLÍSTER INDIVIDUAL, DESECHABLE, ESTÉRIL., CALIBRE 20.	CAJA X 50
3	CATÉTER VENOSO RETRÁCTIL CAL.NO 16	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO DE SEGURIDAD, INTEGRADO "ACTIVO O PASIVO. QUE PROTEGE LA AGUJA DESPUÉS DE SU USO MATERIAL EN VIALON POLIURETANO, AGUJA SILICONADA CON BISEL TRAFACETANO, PABELLÓN DE CATÉTER LUER-LOK EMPAQUE BLÍSTER INDIVIDUAL, DESECHABLE, ESTÉRIL, CALIBRE 16.	CAJA X 50
4	CATÉTER VENOSO RETRÁCTIL	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO DE SEGURIDAD, INTEGRADO "ACTIVO O PASIVO. MATERIAL EN VIALON POLIURETANO, AGUJA SILICONADA CON BISEL TRAFACETADO. PABELLÓN DEL CATÉTER LUER-LOK, EMPAQUE BLÍSTER INDIVIDUAL, DESECHABLE, ESTÉRIL. CALIBRE NO. 14	CAJA X 50
5	APLICADORES	MANGO EN MADERA CON PUNTA EN ALGODÓN, CONTENIDOS EN EMPAQUE HERMÉTICO POR 10 UNIDADES, IMPERMEABLE Y RESELLABLE	PAQUETE X 100
6	BAJALENGUAS	FABRICADOS EN MADERA, CONTENIDOS EN EMPAQUE HERMÉTICO POR 10 UNIDADES, IMPERMEABLE Y RESELLABLE	PAQUETE X 100
7	ESPARADRAPO HIPOALÉRGICO	EMPAQUE PLÁSTICO IMPERMEABLE, COLOR PIEL DE 2''' X 10 YARDAS	ROLLO
8	GASA PRECORTADA	TEJIDOS POCO TUPIDOS O TELA LIGERA, DIMENSIONES MÍNIMAS DE 7,5 CM X 5 CM EN EMPAQUE INDIVIDUAL Y CONTENIDAS EN EMPAQUE HERMÉTICO IMPERMEABLE Y RESELLABLE DE MÍNIMO 5 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES
9	JERINGA 20CC	EMPAQUE INDIVIDUAL Y CONTENIDO EN EMPAQUE HERMÉTICO IMPERMEABLE Y RESELLABLE	CAJA X 50 UNIDADES
10	JERINGA 3CC	EMPAQUE INDIVIDUALES Y CONTENIDOS EN EMPAQUES HERMÉTICO IMPERMEABLE Y RESELLABLE	CAJA X 100 UNIDADES

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 43 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

11	JERINGA DE 5 CC.	EMPAQUE INDIVIDUALES Y CONTENIDOS EN EMPAQUES HERMÉTICO IMPERMEABLE Y RESELLABLE	CAJA X 100 UNIDADES
----	------------------	--	---------------------

12. El contratista deberá anexar el registro INVIMA de cada uno de los ítems ofertados, el cual se debe encontrar vigente o en su defecto se encuentre en trámite de renovación para tal efecto se debe adjuntar el documento respectivo que lo demuestre.

NOTA: Las anteriores obligaciones deben ser aceptadas expresamente por el proponente, suscribiendo el correspondiente Anexo Técnico de especificaciones y obligaciones.

10. OBLIGACIONES DE APC COLOMBIA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, APC-Colombia se obliga especialmente a:

- 1) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la realizar los pagos del contrato.
- 2) Suministrar al contratista la información necesaria para cumplir el objeto contractual.
- 3) Realizar acompañamiento permanente en el desarrollo del contrato, a través de la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario BRDEH.
- 4) Pagar el valor del contrato al contratista, en la forma y términos pactados, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del mismo.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el Título I artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para este efecto cinco (5) modalidades principales, como son: Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepción a ésta, tenemos a la **Selección Abreviada**; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Que teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía, el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo estipulado en el Literal b) del

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 44 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015.

“ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

2. Selección Abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

b) La contratación de Menor Cuantía. Se entenderá por Menor Cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...)”²

Se tiene en cuenta que de acuerdo con el presupuesto de la APC Colombia para la vigencia 2026, la menor cuantía aplica a contratos por valores inferiores a **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$490.253.400,00)**, y que el presente proceso de contratación, tiene un presupuesto de: **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 128.386.117,00)** incluido Impuestos y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas o contribuciones.

En efecto, la APC Colombia registra la siguiente clasificación que corresponde a la presente vigencia:

PRESUPUESTO APC 2026 EN PESOS (\$\$\$)	SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE 2026	PRESUPUESTO APC 2026 EN SMMLV	MAYOR CUANTÍA	MENOR CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
			Mayor a 280 SMMLV:	Menor o igual 280 SMMLV:	Menor o igual 28 SMMLV:
\$ 108.136.784.996	\$ 1.750.905	61.760	\$ 490.253.400	\$ 490.253.400	\$49.025.340

Así las cosas, se procedió a verificar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC la existencia de un Acuerdo Marco

² Literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

de Precios o instrumento de agregación de demanda vigente que permita atender la necesidad de la Entidad. Como resultado de dicha verificación, se evidenció que actualmente no se encuentra vigente un Acuerdo Marco de Precios para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos que contemple las especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso.

De igual manera, se identificó como vigente el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de medicamentos de control especial y monopolio del Estado – IAD III; sin embargo, su alcance y condiciones no comprenden las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la Entidad.

En consecuencia, al no existir un Acuerdo Marco de Precios o instrumento de agregación de demanda vigente que permita satisfacer integralmente la necesidad identificada, la escogencia del contratista se adelantará mediante el procedimiento de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de contratación estatal.

La utilización de esta modalidad garantiza la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, igualdad, libre concurrencia y publicidad, al permitir la participación de todos los interesados que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos por la entidad, asegurando la escogencia de la oferta más favorable para el interés público.

12. MANIFESTACION DE INTERES

En virtud de lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se adelanta mediante la plataforma SECOP II, el proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual no se requerirá formato para tal fin. Los proponentes deberán tener en cuenta el término establecido para manifestar su interés en el cronograma del presente proceso de selección.

De llegarse a presentar más de diez (10) manifestaciones de interés para participar en el proceso respectivo, la Entidad NO hará uso del sorteo. La entidad adelantará el proceso con todos y cada uno de los interesados que presenten manifestación de interés dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

La manifestación de interés en participar es un requisito habilitante para la presentación de la propuesta, por lo tanto, la propuesta no podrá ser presentada antes de la manifestación de interés so pena de rechazo, así mismo, al proponente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazada la propuesta. En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto, la Entidad declarará desierto el presente proceso de contratación.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcio, la manifestación de interés deberá ser presentada como proponente plural. En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

NOTA: Las manifestaciones de interés en participar en el proceso, efectuadas por medio diferente al previsto en el presente numeral, serán rechazadas. En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, que impida a los interesados presentar su manifestación de interés, se deberán atender los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente, en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" y, para los efectos allí indicados, el correo de la Entidad es Jennifersierra@apccolombia.gov.co.

13. COVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas anteriormente.

NOTA: La forma de acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas se realizará conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

De acuerdo con lo anterior, el presente proceso de selección **SI** es susceptible de ser limitado a **MIPYMES NACIONALES**, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde a la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.CTE (\$511.708.497)**. El presente proceso **NO SE LIMITARA A MIPYMES TERRITORIALES**.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

14. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

El presupuesto asignado y respaldado mediante Plan Anual de Adquisiciones para el presente proceso corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 149.951.175)**, incluidos todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas o contribuciones. Mencionado presupuesto se encuentra respaldado económica y financieramente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 126 de fecha 28 de enero de 2026 expedido por el Profesional Especializado con funciones de Presupuesto de la APC Colombia, relacionado a continuación:

Nº CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
126	C-0208-1000-15-803001-0208014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS	2026-01-28	\$ 2.629.271.290,00
TOTAL			\$ 2.629.271.290,00

Para el análisis del presupuesto oficial, la Entidad realizó un estudio comparativo, para lo cual verificó los precios de los bienes a contratar y que soportan el valor estimado de la contratación Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, la Entidad tomó como referencia el promedio de tres (3) cotizaciones que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia.

Lo anterior se encuentra debidamente soportado en el estudio de mercado adjunto, el cual hace parte integral del presente

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página **48** de **130**



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

documento y constituye el fundamento técnico y económico para la determinación del valor estimado de la contratación.

Como resultado de la gestión adelantada para la realización del estudio de mercado, se recibieron cotizaciones de las empresas DICHCOL identificada con NIT No. 830.000.027-1 QUIMIPLAST S.A.S identificada con NIT No. 901.362.692-8 y MANUFACTURAS CAPITEX identificada con NIT No. 900.450.642-3.

Las cotizaciones recibidas fueron objeto de revisión y análisis, verificándose que cumplieran con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas por la Entidad, razón por la cual fueron consideradas válidas para la elaboración del estudio de mercado y el análisis comparativo de precios.

Las cotizaciones recibidas fueron objeto de revisión y análisis, verificándose que la información suministrada permitiera establecer los precios de referencia de los bienes requeridos y realizar el correspondiente análisis comparativo de los valores cotizados. Lo anterior permitió determinar el comportamiento de los precios del mercado y establecer la razonabilidad económica del presupuesto estimado para la presente contratación, de conformidad con el estudio de mercado que hace parte integral de los documentos del proceso.

En este contexto, y con fundamento en los resultados obtenidos en el estudio de mercado, las cotizaciones recibidas y la disponibilidad presupuestal asignada para atender la necesidad identificada, se estableció como presupuesto oficial la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 149.951.175)**, correspondiente al valor total de los bienes requeridos por la Entidad, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

Por consiguiente, los proponentes deberán presentar su propuesta económica por la totalidad de los bienes requeridos, atendiendo las cantidades, unidades de medida y especificaciones técnicas definidas por la Entidad. En todo caso, el valor total de la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el proceso.

Ahora bien, aunque la necesidad que da origen a la presente contratación se encuentra sustentada en los requerimientos formulados por la Brigada, resulta pertinente precisar que los recursos destinados a atenderla provienen de Cooperación Internacional. En consecuencia, la ejecución contractual deberá sujetarse estrictamente al presupuesto aprobado y, por ningún motivo, podrá comprometerse o ejecutarse un valor superior al establecido como presupuesto oficial.

En este sentido, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, se procederá a la adquisición y entrega de la totalidad de los bienes contratados, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas. Asimismo, durante la ejecución contractual se deberá garantizar que los bienes sean entregados en las condiciones de calidad, oportunidad y demás requisitos previstos por la Entidad, asegurando el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y el uso eficiente de los recursos asignados, sin exceder en ningún caso el presupuesto oficial establecido.

14.1. Origen de Recursos de Cooperación Internacional y Exención Tributaria

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página **49** de **130**



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

En atención a que los recursos destinados a la ejecución del presente proyecto provienen de cooperación internacional no reembolsable, derivada de la donación formalizada mediante el *Grant Agreement* y sus respectivas enmiendas, suscrito entre la Fundación Howard G. Buffett y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, con el propósito de dar cumplimiento al objeto contractual previsto en el Convenio Marco No. 021 del Ministerio de Defensa Nacional y No. 014 de APC-Colombia, suscritos el 23 de agosto de 2017, destinados a la Brigada de Desminado Humanitario No. 1, en el marco del Convenio Interadministrativo de Asociación No. 21 celebrado entre APC-Colombia y el Ministerio de Defensa Nacional, dichos recursos fueron registrados ante APC-Colombia mediante el Certificado de Utilidad Común (CUC) No. 260-23-4548 del 28 de junio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2010 de 2019 y el Decreto 1651 de 2021.

De conformidad con la naturaleza de utilidad común del proyecto y en aplicación de lo establecido en el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, los bienes y servicios adquiridos con cargo a dichos recursos se encuentran exentos del pago de tributos del orden nacional, incluidos el Impuesto sobre las Ventas (IVA), el Impuesto Nacional al Consumo, el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF), así como cualquier otra tasa, contribución o gravamen que pudiera causarse con ocasión de la ejecución del proyecto y la utilización de los recursos asignados. Para tal efecto, APC-Colombia dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 1.3.1.9.11 del Decreto 1651 de 2021, mediante la expedición de la copia del Certificado de Utilidad Común (CUC) anteriormente referido.

En consecuencia, el contratista seleccionado reconoce y acepta expresamente el régimen tributario especial aplicable a los recursos objeto del presente contrato y se obliga a garantizar que, durante su ejecución, no se generen, liquiden, facturen, declaren ni cobren impuestos respecto de los bienes y/o servicios adquiridos con cargo a los recursos amparados por el Certificado de Utilidad Común (CUC) previamente señalado.

En caso de incumplimiento de esta obligación y de que, como consecuencia de ello, se ocasionen pagos indebidos o afectaciones al presupuesto del proyecto, el contratista deberá reintegrar de manera inmediata a APC-Colombia los valores correspondientes, sin perjuicio de las demás acciones legales, contractuales y sancionatorias a que haya lugar, incluidas aquellas derivadas del incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente estudio previo.

15. FORMA DE PAGO

APC – Colombia pagará el valor del contrato mediante **UN (1) ÚNICO PAGO**, por el 100% del valor total del contrato una vez se hayan cumplido las obligaciones contractuales previstas para la entrega de los bienes y se haya culminado el traslado documental, administrativo y de inventarios de los bienes al almacén de la Entidad,

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, conforme a las condiciones pactadas en el contrato.

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página **50** de **130**



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

El pago se realizará dentro de los 30 días calendario previa presentación de las facturas respectivas con el lleno de los requisitos legales y el certificación del recibido a satisfacción, expedido por el supervisor del contrato; ingreso al almacén de APC – Colombia y la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los subsistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena. Para el caso de personas naturales, se deberán adjuntar los soportes de los pagos de aportes en salud y pensión con los cuales se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los subsistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena.

Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

En todo caso, el pago se efectuará de acuerdo con la disponibilidad de recursos o del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para la APC Colombia y conforme a los lineamientos de la entidad para el trámite de pagos correspondiente.

El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago (en caso de cambiar la misma deberá informar oportunamente). Los pagos serán realizados por la Entidad, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado.

NOTA 1: El contratista deberá realizar el cargue de los documentos correspondientes a los pagos en la plataforma SECOP II previo al pago correspondiente.

NOTA 2: Para la factura electrónica, se deberá tener en cuenta la siguiente información:

Responsabilidad 52 en el Registro Único Tributario (RUT), Código PCI 02-09-00, la APC Colombia, correo electrónico: siif.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co

NOTA 3: Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 3050 de 1997, el contratista Consorcio o Unión Temporal deberá facturar a su nombre y con su propio NIT., para lo cual una vez favorecido con el presente proceso, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y certificación de apertura de cuenta bancaria a nombre de la respectiva figura plural.

16. FACTORES HABILITANTES

De conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección es objetiva cuando la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 51 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

que establezcan las entidades obedecerán a los criterios de capacidad jurídica, condiciones técnicas, capacidad financiera y capacidad de organización. En ese sentido, estos factores son requisitos para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje, salvo en los procesos de consultoría.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en el RUP y de ser necesario la Entidad requerirá la documentación, información y anexos adicionales para la verificación mencionada. La Entidad entiende que los proponentes obran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y por tanto la información y los documentos suministrados por ellos son auténticos y contiene información real y fidedigna, sin embargo, de considerarlo pertinente podrán ser objeto de verificación para habilitar la propuesta presentada.

El informe que contiene la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes podrá ser consultado en el SECOP II, según el cronograma del proceso.

Debe tenerse en cuenta que, de acuerdo con artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, en consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes. En este sentido, la Entidad en el informe de evaluación puede solicitar a los proponentes subsanar los requisitos de la propuesta que no afectan la asignación de puntaje, en ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su propuesta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso. Si el oferente subsana y acredita tales requisitos oportunamente, la Entidad actualizará el informe de evaluación y lo publicará en el SECOP II, incluyendo en la evaluación la propuesta objeto de subsanación.

Serán rechazadas las propuestas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad hasta el plazo anteriormente señalado, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: *“Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)”*

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el *“Informe de Evaluación”*, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para el traslado del informe de evaluación; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la propuesta.



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

Los proponentes que en la verificación de los documentos y requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso y conforme a las normas legales pertinentes obtengan en cada uno de ellos el criterio de hábil, serán los calificados teniendo en cuenta los factores y puntajes, los cuales determinarán el orden de elegibilidad.

16.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Si el proponente es persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá contar con la capacidad jurídica de cumplir con las obligaciones objeto del contrato y no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales deben ser mayores de edad, sin interdicción judicial declarada, y no deben estar incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, de conformidad con la ley.

Para las personas jurídicas, su capacidad está relacionada con la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, de igual forma que su representante legal este plenamente facultado para comprometer a la persona jurídica y cuente con la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales, además, que la misma no se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. De igual forma, dependiendo de las actividades reguladas por la ley, deberá contar con las autorizaciones de la autoridad competente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, la entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

Para la verificación de este requisito habilitante, sin perjuicio de la normatividad compilada en el Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el *“Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”*, expedido por Colombia Compra Eficiente.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato)

El proponente deberá diligenciar y presentar el Formato “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” debidamente firmada por el representante legal para personas jurídicas, la persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o la persona natural proponente.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

B.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 53 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
3. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
4. Para personas naturales que ejercen profesiones liberales, bastará con la presentación de la copia de la cedula de ciudadanía, toda vez que no están obligados a tener matrícula mercantil por no ser considerados comerciantes, sin embargo, si ya se encuentran registrados con anterioridad deberán aportar el respectivo registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio.

B.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
4. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

B.3. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.
2. Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del decreto 0019 de 2012.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

4. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

B.4. APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso, la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia. La anterior información se realizará de conformidad con la guía para la presentación de proveedores extranjeros en procesos de contratación.

C. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.

Aquellos documentos que sean expedidos en el exterior y que se pretendan valer dentro del presente proceso de selección, deberán cumplir con las reglas establecidas en el Numeral 8 de la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA de Colombia Compra Eficiente aprobado y firmado por el Director General el 15/Jul/2022.

D. OFERTAS CONJUNTAS. PROPONENTES PLURALES.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página **56** de **130**



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni decrecer del 100%.
2. Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato.
3. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
4. Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
5. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, término que será contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
6. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
7. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
8. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
9. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
10. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.
11. Respecto a la forma en que se generará el pago: Indicar la manera en que se efectuará el trámite, si se realiza en representación del consorcio o de la unión temporal. Uno de sus integrantes, en este caso, debe informar el número del NIT de quien factura.
12. Si la facturación se presenta en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno, en el valor del contrato.



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

13. Si la facturación la presenta y tramita el consorcio o la unión temporal con su propio NIT. En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias.

Cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica o natural, deberá aportar las certificaciones y/o documentos y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria que incumbe a cada uno de ellos en la figura asociativa (artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil).

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso y su duración.

Si el proponente o los integrantes de la forma asociativa, al cierre el proceso, carecen de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, facultades del representante legal, el término de duración y el objeto social, la propuesta no será habilitada.

E. PODER

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, con presentación personal y autenticación en notaria, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012, en el que se indique que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

F. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en favor de APC-COLOMBIA, incluyendo en su texto, el contenido descrito en el alcance de la póliza y de acuerdo con lo establecido a continuación:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página **58** de **130**



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

Asegurado/ beneficiario	APC-COLOMBIA - NIT. N° 900.484.852- 1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial establecido para el proceso de selección.
Objeto número y de proceso	Se debe indicar en la garantía de seriedad de la oferta que se ampara el proceso de contratación al cual se presenta oferta, por lo que debe contener el número del proceso y el objeto respectivo
Tomador	Para las personas jurídicas: La Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, el porcentaje de participación y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

A la propuesta deberá anexarse el documento original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente o su representante legal, si se acredita con póliza de seguros además deberá anexar el recibo de pago de la prima o el sello de pago en la carátula de la misma y la certificación de no expiración por falta de pago de la prima.

En todo caso, la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página **59** de **130**



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al APC-COLOMBIA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.

El valor de la póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido el APC-COLOMBIA, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente, la APC-COLOMBIA acudirá a los mecanismos de verificación puestos a disposición por quien expide la respectiva garantía, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte del amparo de que trata el presente numeral. La presente verificación se realizará en el término de evaluación de las propuestas, motivo por el cual se dejará constancia expresa en el informe de evaluación.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: *“La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”*.

G. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES.

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto Nacional 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (Ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Dicha acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a la aplicación de lo establecido en el Decreto Nacional 1828 del 27 de agosto de 2013.

PERSONAS JURÍDICAS: Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar y presentar FORMATO “DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – PERSONAS JURÍDICAS”, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en el formato dispuesto por la entidad con los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad del revisor fiscal y/o contador que emite la certificación.
- Copia de la Tarjeta Profesional del revisor fiscal y/o contador que emite la certificación.

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página **60** de **130**



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

- Certificado de Antecedentes Profesionales VIGENTE expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal y/o contador que emite la certificación.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar dichos pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de una oferta presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus integrantes que sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal según corresponda.

PERSONAS NATURALES NO RESPONSABLE DE IVA: Cuando el proponente sea una persona natural, el proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el FORMATO “DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES” dispuesto por la entidad acompañado de las respectivas planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

PERSONA NATURAL RESPONSABLE DE IVA: Cuando el proponente sea una persona natural RESPONSABLE DE IVA, deberá aportar el FORMATO “DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES”, el cual deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- Certificación expedida por contador público en el que acredite el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Copia del documento de identidad del contador que emite la certificación,
- Copia de la Tarjeta Profesional del contador que emite la certificación.
- Certificado de Antecedentes Profesionales VIGENTE expedido por la Junta Central de Contadores del contador que emite la certificación.

La APC-COLOMBIA se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

H. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página **61** de **130**



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la APC-COLOMBIA, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la APC COLOMBIA, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

I. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades la APC-COLOMBIA, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s).

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o transnacionales.

J. ANTECEDENTES JUDICALES

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema Penal Oral Acusatorio la APC-COLOMBIA, verificará el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) con antecedentes penales vigentes.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen.

K. MEDIDAS CORRECTIVAS

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página **62** de **130**



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

Para el momento del cierre del proceso, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia –Ley 1801 de 2016, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales deberán acreditar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas en la República de Colombia.

No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia. (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)

L. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO” Compromiso Anticorrupción”. (formato anexo)

En este formulario (Anexo) se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

NOTA: En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

M. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT actualizado al cierre del presente proceso de contratación.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá adjuntar el Registro Único Tributario Actualizado, si tienen la calidad de adjudicatarios se les solicitara el RUT como consorcio y/o unión temporal.

La Entidad verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente; para el caso las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobará individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

N. CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página **63** de **130**



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

Sea en calidad de Persona Jurídica o Natural, es indispensable que el proponente allegue con su propuesta la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, ya sea de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del representante del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, según corresponda.

Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente. Para personas extranjeras domiciliadas en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su cédula de extranjería.

En caso de proponente plural, la entidad exige la presentación de la copia del documento de identidad de los representantes legales de cada uno de los integrantes del proponente, según lo indicado en el inciso anterior.

La Entidad corroborará y verificará en la página del Comando de Reclutamiento Control y Reservas del Ejército Nacional <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation> el estado de la **situación militar del proponente persona natural si es hombre menor de 50 años**, la cual deberá estar definida al momento de presentación de la propuesta, en los términos del artículo 20 de la Ley 1780 de 2016. No obstante, el proponente si así lo considera podrá adjuntar copia de la libreta militar. Para el caso de personas naturales extranjeras el requisito no aplica.

Nota: No aplica para personas jurídicas nacionales o extranjeras, y tratándose de consorcios o uniones temporales, únicamente aplicará respecto de aquellos integrantes que concurren como personas naturales de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017

O. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS (Formato anexo).

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

NOTA: En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

P. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES (Formato anexo).

El oferente deberá certificar en documento que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento en los últimos 3 años.

NOTA: En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

Q. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formato anexo)

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página **64** de **130**



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Si el representante legal de la persona jurídica u oferente persona natural registra antecedentes judiciales consisten en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

NOTA: En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

R. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El proponente debe anexar certificación bancaria en la que se vea reflejado, el NIT del proponente, el número de cuenta, tipo de cuenta y estado de la misma, cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a 30 días calendario previos al cierre del presente proceso de contratación.

S. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015.

El Proponente deberá allegar con su propuesta certificación expedida por la ARL del proponente en la cual conste que se encuentra al día con el cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 25 de la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 dentro de los términos establecidos en dicha norma. En caso de tratarse de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito.

Por lo anterior, el oferente ya sea personal natural o jurídica debe estar al día con el cumplimiento de lo normado en el Decreto 1072/2015, Resolución 0312/2019 y Circular 093 de 2023.

T. CONSULTA DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

Los proponentes deben aportar con la propuesta el certificado vigente de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica individual o de los integrantes del



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

consorcio o unión temporal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y para ello deberán ingresar al siguiente enlace <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>.

La Entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, la vigencia del certificado allegado.

U. ANTECEDENTES CERTIFICADO DELITOS SEXUALES

El oferente deberá allegar con su oferta el certificado de antecedentes de delitos sexuales en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales deberán acreditar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por la Policía Nacional por delitos sexuales contra menores de edad en la República de Colombia.

V. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

Con la propuesta, debe presentarse el Certificado del RUP del Oferente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Oferente es plural.

Para efectos del presente proceso, los proponentes deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción con una fecha que no debe exceder de 30 días anteriores a la fecha del cierre y recepción de propuestas del presente proceso. De conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, el certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta deberá estar vigente y en firme **con información financiera al 31 de diciembre de 2025** a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, se aplicarán las reglas previstas en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo certificado de registro único de proponentes para efectos de la evaluación.

16.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página **66** de **130**



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

Conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, en especial el artículo 2.2.1.2.4.2.18 que reza:

“(…) criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mipyme domiciliadas en Colombia. (...)”.

16.2.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

El proponente deberá presentar lo siguiente:

ÍTEM	OBJETO A CONTRATAR	EXPERIENCIA
1	ADQUIRIR INSUMOS, MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUERIDOS PARA DOTAR LOS BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS DE LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO AL POA 05 Y EN LA DIRECTIVA DE MEDICAMENTOS, PARA LA VIGENCIA 2026	EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR EN UNO O VARIOS CONTRATOS QUE SUMADOS CORRESPONDA AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO, EXPRESADO EN SALARIOS MININOS INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), EN LOS CUALES SE EVIDENCIE EXPERIENCIA MÍNIMO EN DIEZ (10) DE LOS CÓDIGOS MENCIONADOS EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO.

Verificación de experiencia para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia y demás personas exceptuadas de inscripción en el registro único de proponentes.

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página **67** de **130**



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente estudio previo, mediante certificaciones o contratos que sumados sean el 100% del presupuesto oficial asignado expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) colombianos.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en la codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones o contratos que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

La entidad (APC COLOMBIA) a través del comité técnico, económico designado evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

Conforme a lo anterior los contratos PÚBLICOS O PRIVADOS, nacionales o extranjeros, debidamente acreditados, deberán estar inscritos en el RUP cuando corresponda en cada caso, antes de la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia será evaluada hasta tercer nivel de acuerdo con los códigos mencionados en el clasificador de bienes y servicios dentro del presente estudio previo, los cuales se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42311500	42 Equipo medicaon, accesorios y suministro.	4231 Productos para el cuidado de heridas.	423115 Vendas y vendaje sy produscots relacionado
42172000	42 Equipo medicaon, accesorios y suministro.	4217 Productos para los servicios médicos de urgencia y campo	421720 KIT para los servicios médicos de urgencias y campo
42171900	42	4217	421719

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página **68** de **130**



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	Equipo medicaao, accesorios y suministro.	Productos para los servicios médicos de urgencia y campo	Cajas o bolsas de almacenaje para servicios médicos de urgencia
42172200	42 Equipo medicaao, accesorios y suministro.	4217 Productos para los servicios médicos de urgencia y campo	421722 Suministros de servicios médicos de emergencia
42141500	42 Equipo medicaao, accesorios y suministro	4217 Suministros productos de tratamiento y cuidado del enfermo	421415 Bolas de algodón y copitos allicadores
42131600	42 Equipo medicaao, accesorios y suministro	4213 Telas y vestidos médicos	421326 Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
42132200	42 Equipo medicaao, accesorios y suministro	4213 Telas y vestidos médicos	421322 Guantes y accesorio médicos
42221900	42 Equipo medicaao, accesorios y suministro	4222 Productos para aadmisnitracion intravenosa y arterial	422219 Productos de regulacion y medidas del flujo intravenoso y arterial
42221500	42 Equipo medicaao, accesorios y suministro	4222 Productos para aadmisnitracion intravenosa y arterial	422215 Accesorios y catéteres y capsulas intravenosas y arteriales
42142600	42 Equipo medicaao, accesorios y suministro	4214 Suministros productos de tratamiento y cuidado del enfermo	421426 Geringas y accesorios
42291600	42 Equipo medicaao, accesorios y suministro	4229 Productos quirúrgicos	422916 Instrumentos quirúrgicos de cortar y

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página **69** de **130**



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
			lazos y productos relacionados
51142100	51 Medicamentos y productos farmaceuticos	5114 Medicamentos para el sistema nervioso central	511421 Farmacos antiinflamatorios no esteroides
51142200	51 Medicamentos y productos farmaceuticos	5114 Medicamentos para el sistema nervioso central	511422 Analgésicos narcóticos
51142000	51 Medicamentos y productos farmaceuticos	5114 Medicamentos para el sistema nervioso central	511420 Analgésicos no narcóticos, eslabones antiépticos
51102700	51 Medicamentos y productos farmaceuticos	5110 Medicamentos antiinfecciosos	511027 Antisépticos
51102700	51 Medicamentos y productos farmaceuticos	5110 Medicamentos antiinfecciosos	511015 Antibióticos
51181700	51 Medicamentos y productos farmaceuticos	5118 Hormonas y antagonistas hormonales	511817 Corticosteroides
51191600	51 Medicamentos y productos farmaceuticos	5119 Agentes que afectan el agua y los electrolitos	511916 Electrolitos
51191900	51 Medicamentos y productos farmaceuticos	5119 Agentes que afectan el agua y los electrolitos	511919 Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia
51241200	51 Medicamentos y productos farmaceuticos	5124 Fármacos que afectan a los oídos los ojos la nariz y la piel	512412 Agentes dermatológicos
51171600	51	5117	511716 Laxantes

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 70 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	Medicamentos y productos farmaceuticos	Medicamentos que afectan el sistema gastrointestinal	

NOTA 1: La APC – Colombia se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

NOTA 2: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 3: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

El valor por acreditar debe ser expresado sin decimales, es decir, ajustado a la unidad, de conformidad con la metodología de redondeo expuesta en la invitación.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato, de acuerdo con tabla anexa.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2008 a Dic 31 de 2008	\$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic 31 de 2009	\$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	\$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	\$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	\$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	\$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	\$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	\$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	\$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	\$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	\$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	\$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	\$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	\$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	\$1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	\$1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	\$1.300.000.00

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 71 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	\$1.423.500.00
Enero 1 de 2026 a la fecha de cierre	\$ 1.750.905.00

16.2.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El Proponente deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el ANEXO TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES. Para lo cual el Proponente deberá adjuntar el Anexo Técnico debidamente suscrito por el oferente o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmado por el oferente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

A. CERTIFICACIÓN FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

Cuando el proponente ostente la calidad de FABRICANTE deberá allegar certificación suscrita por su representante legal dirigida al comitente comprador donde acredite al proponente su calidad de fabricante cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario previa radicación de documentos.

Cuando el proponente ostente la calidad de DISTRIBUIDOR DIRECTO, deberá allegar certificación suscrita por el representante legal del (de los) Fabricante (s) dirigida a la entidad donde acredite al proponente como Distribuidor Autorizado cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario previa radicación de documentos o se encuentre vigente a la fecha de la presentación de la oferta.

Cuando el proponente sea DISTRIBUIDOR MINORISTA deberá allegar una certificación suscrita por el representante legal del (de los) DISTRIBUIDOR (ES) DIRECTO (S) dirigida al proponente la cual debe encontrarse vigente a la presentación de la propuesta y una certificación suscrita por el representante legal del (de los) Fabricante (s) que acredite al (a los) DISTRIBUIDOR(ES) DIRECTO(S) como Distribuidor Autorizado la cual debe estar vigente a la presentación de la propuesta.

B. CERTIFICACIÓN DE BIENES ORIGINALES

Certificación suscrita por el representante legal del proponente cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días calendario previo a la radicación de documentos, en la que certifique que los bienes a entregar son nuevos, originales, no remanufacturados, y se encuentran vigentes durante los términos requeridos y de laboratorio certificado

C. DISPONIBILIDAD DE STOCK.

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página **72** de **130**



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

Debido a que la Entidad tiene una necesidad apremiante de los bienes objeto de esta contratación, el proponente con la presentación al proceso deberá certificar bajo la gravedad de juramento que cuenta con el stock suficiente para la ejecución total de la operación en el plazo estipulado.

D. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá otorgar una garantía técnica sobre la totalidad de los insumos, medicamentos y dispositivos médicos objeto del contrato, debidamente firmado por el representante legal, mediante la cual garantice que los bienes suministrados son de óptima calidad, se encuentran en condiciones adecuadas de uso y cumplen integralmente con las especificaciones técnicas, cantidades, características, condiciones de fabricación, almacenamiento, conservación, presentación, empaque, rotulado y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso, en el contrato, en el Anexo al POA 05 y en la Directiva de Medicamentos.

Adicional deberá indicar que cualquier defecto de los bienes contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, presentación, materiales y funcionamiento, en caso que resulte defectuoso el bien, o con defectos de fabricación, o porque no reúna las condiciones exigidas por la administración, proveerá el reemplazo del mismo en calidad de nuevo y original, cuantas veces sea necesario durante el periodo de la garantía y estar en capacidad de atender la novedad que se presente en un tiempo máximo de 2 días contados a partir de la solicitud hecha por el supervisor designado por la Entidad durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía.

También debe acreditar en dicha certificación que, todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del futuro contratista.

16.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS – CAPACIDAD FINANCIERA

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Para la determinación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, la Entidad realizó un análisis de la información financiera reportada por las empresas identificadas mediante los códigos CIIU relacionados con el objeto contractual, utilizando la información disponible en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) con corte al **31 de diciembre de 2025³** de la base de datos de la Superintendencia de Sociedades.

En este análisis se consideraron los sectores económicos clasificados bajo los códigos CIIU **SECCIÓN G4645 (Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador), G4669 (Comercio al por mayor de otros productos n.c.p), G4773 (comercio al por menor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador) y C2100 (Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de productos farmacéuticos).**

³ <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

A partir de esta información, se obtuvo un consolidado de las empresas pertenecientes a dichos sectores, como se detalla a continuación:

ACTIVIDAD ECONOMICA	G4645	G4669
	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
	2025	2025
Activos Corrientes	\$ 7.108.337.673	\$ 2.023.905.780
Total Activos	\$ 8.401.706.131	\$ 2.688.795.786
Pasivos Corriente	\$ 3.884.801.032	\$ 1.061.345.583
Total Pasivos	\$ 4.703.513.344	\$ 1.494.360.059
Capital de Trabajo	\$ 3.223.536.641	\$ 962.560.197
Patrimonio	\$ 3.698.192.787	\$ 1.194.435.727
Ganancia (Pérdida) por Actividades de Operación	\$ 3.415.253.338	\$ 1.082.090.638
Gastos de Intereses	\$ 191.271.694	\$ 103.039.919
Fecha de corte de los estados financieros	31/12/2025	31/12/2025

ACTIVIDAD ECONOMICA	G4773	C2100
	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico
	2025	2025

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 74 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

Activos Corrientes	\$ 1.423.819.834	\$ 1.480.514.395
Total Activos	\$ 2.001.203.066	\$ 2.630.204.740
Pasivos Corriente	\$ 869.084.777	\$ 764.214.103
Total Pasivos	\$ 1.086.658.537	\$ 1.162.340.231
Capital de Trabajo	\$ 554.735.057	\$ 716.300.292
Patrimonio	\$ 914.544.529	\$ 1.467.864.509
Ganancia (Pérdida) por Actividades de Operación	\$ 1.277.610.884	\$ 1.313.369.229
Gastos de Intereses	\$ 55.667.909	\$ 85.719.646
Fecha de corte de los estados financieros	31/12/2025	31/12/2025

CONSOLIDADO POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Indicador	G4645	G4669	G4773	C2100
	100%	100%	100%	100%
	2025	2025	2025	2025
Índice de Liquidez	1,83	1,91	1,64	1,94
Índice de endeudamiento	0,56	0,56	0,54	0,44

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página **75** de **130**



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

Razón de Cobertura de Intereses	17,86	10,50	22,95	15,32
Rentabilidad sobre activos	0,41	0,40	0,64	0,50
Rentabilidad sobre el patrimonio	0,92	0,91	1,40	0,89

Adicionalmente, se tomó como referencia una muestra de tres (3) empresas del sector que comercializan los insumos, medicamentos y dispositivos médicos destinados a la dotación de botiquines de primeros auxilios, con el fin de contrastar los resultados obtenidos en el análisis general del sector y verificar que los indicadores reflejan las condiciones reales del mercado.

ITEM	NIT	Entidad	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
1	830000027 - 1	DICHCOL S.A.S	18,55	0,05	35	0,05	0,05
2	900450642 - 3	MANUFACTURAS CAPITEX	5,64	0,41	539	0,44	0,26
3	900353522 - 2	SURGICAL CARE S.A.S	5,99	0,5	10	0,1	0,09

Como resultado del análisis del sector y del estudio de la información financiera de los proveedores del mercado, se obtuvo la información que se presenta a continuación, la cual constituyó el soporte financiero para la determinación de los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional exigidos en el presente proceso de contratación, garantizando que dichos requisitos sean objetivos, proporcionales a la naturaleza, cuantía y nivel de riesgo del contrato, y promuevan la pluralidad de oferentes, de conformidad con los principios de selección objetiva y libre concurrencia. De la siguiente manera:

ITEM	NIT	Entidad	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
1	N/A	INFORMACION SUPERSOCIEDADES CORTE A DICIEMBRE 2015	1,83	0,56	17,86	0,92	0,41

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página **76** de **130**



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

ITEM	NIT	Entidad	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
2	N/A	INFORMACION SUPERSOCIEDADES CORTE A DICIEMBRE 2015	1,91	0,56	10,5	0,91	0,4
3	N/A	INFORMACION SUPERSOCIEDADES CORTE A DICIEMBRE 2015	1,64	0,54	22,95	1,4	0,64
4	N/A	INFORMACION SUPERSOCIEDADES CORTE A DICIEMBRE 2015	1,94	0,44	15,32	0,89	0,5
5	830000027 - 1	DICHCOL S.A.S	18,55	0,05	35	0,05	0,05
6	900450642 - 3	MANUFACTURAS CAPITEX	5,64	0,41	539	0,44	0,26
7	900353522 - 2	SURGICAL CARE S.A.S.	5,99	0,50	10	0,1	0,09

La Entidad definió los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional con fundamento en el análisis de la información financiera obtenida del estudio de mercado, tomando como referencia los valores que permiten establecer condiciones de habilitación acordes con el comportamiento observado en el sector y con la naturaleza y cuantía de la contratación.

Para la selección de los valores de referencia se tuvo en cuenta el sentido financiero de cada indicador. En este sentido, para el **índice de liquidez**, cuyo comportamiento favorable se presenta a medida que aumenta su valor, se tomó como referencia el **menor valor observado**, correspondiente a **1,64** con el propósito de establecer un nivel mínimo de capacidad para atender las obligaciones de corto plazo.

Para el **índice de endeudamiento**, cuyo resultado favorable se presenta a medida que disminuye su valor, se tomó como referencia el **mayor valor observado**, correspondiente a **0,56%**, estableciéndose así un límite máximo de endeudamiento admisible.

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página **77** de **130**



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

Por lo anterior, y atendiendo los principios de proporcionalidad, selección objetiva y libre concurrencia, la Entidad considera adecuado establecer como parámetros mínimos de capacidad organizacional una **Rentabilidad del Patrimonio (ROE) mayor o igual a (0,06)** y una **Rentabilidad del Activo (ROA) mayor o igual a (0,05)**. Esta determinación permite verificar que los proponentes no presenten una utilidad operacional negativa respecto de su patrimonio o de sus activos, sin imponer condiciones de rentabilidad superiores a las necesarias para acreditar su capacidad organizacional.

En cuanto a la **razón de cobertura de intereses**, se estableció como parámetro un valor **mayor o igual a cero (≥ 0)**. Para efectos de su evaluación, se tendrá en cuenta que este indicador puede presentar un resultado numérico igual o superior a cero cuando existen gastos por intereses, mientras que puede registrarse como **“indeterminado”** cuando los gastos por intereses son iguales a cero, situación en la cual no es matemáticamente posible efectuar la división de la utilidad operacional entre los gastos por intereses. En consecuencia, la condición de habilitación deberá contemplar tanto el resultado numérico **mayor o igual a cero** como la situación de **“indeterminado” derivada de la inexistencia de gastos por intereses**, siempre que dicha circunstancia se encuentre soportada en la información financiera presentada por el proponente.

De esta manera, los parámetros establecidos buscan mantener una relación razonable entre las condiciones financieras exigidas y el comportamiento observado en el mercado, procurando que los requisitos sean proporcionales a la naturaleza, valor y condiciones de ejecución del contrato y que, a su vez, permitan verificar que los potenciales contratistas cuentan con una capacidad financiera y organizacional adecuada para asumir las obligaciones derivadas del proceso.

FORMULA	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
promedio	5,36	0,44	92,95	0,67	0,34
mediana	1,94	0,50	17,86	0,89	0,40
media geometrica	3,54	0,36	27,68	0,42	0,25
desviacion estandar	6,11	0,18	196,88	0,49	0,21
Cuartil 1	1,87	0,43	12,91	0,27	0,18
Min	1,64	0,05	10,00	0,05	0,05
Max	18,55	0,56	539,00	1,40	0,64

En consecuencia, para el presente proceso se establecen los siguientes indicadores financieros y organizacionales habilitantes:

INDICADORES	INDICADORES PROCESO 2026
Índice de Liquidez	Mayor o igual ($\geq$) a 1,64
Índice de endeudamiento	Menor o igual ($\leq$) a 56%.

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 78 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

Razón de Cobertura de Intereses	Indeterminado, Mayor o igual ($\geq$) a 0
Capital de trabajo: activo corriente – pasivo corriente	Mayor o igual ($\geq$) a 80%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual ($\geq$) a 0,05
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual ($\geq$) a 0,06

16.3.1. INDICADORES FINANCIEROS

El estudio financiero de los proponentes no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de estos, e indica si el proponente es hábil para participar en el proceso.

El proponente deberá cumplir con cada uno de los siguientes indicadores financieros, de acuerdo con la capacidad financiera certificada en el Registro único de Proponentes (RUP) vigente y firme, **con corte al 31 de diciembre de 2025**. Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario al cierre del presente proceso de contratación.

- 1) **ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo corriente/ Pasivo Corriente):** Este índice representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo mayor o igual ($\geq$) a 1,64

NOTA: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes.

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

- 2) **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total:** Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente menor o igual ($\leq$) a 56%.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del PASIVO TOTAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO TOTAL de cada uno de los integrantes.

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

3) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras mayor o igual ($\geq$) a 0 o indeterminado.

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que los Gastos de Intereses del proponente sean cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del GASTOS DE INTERESES de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del GASTOS DE INTERESES por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

4) CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE.

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual ($\geq$) al 80% del valor total del presupuesto oficial para el presente proceso de selección

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Para Uniones Temporales y Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes RESTADO la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes.

16.3.2. INDICADORES ORGANIZACIONALES

1) RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Utilidad Operacional/Activo Total: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser mayor o igual ($\geq$) a 0,05 (5%).

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO de cada uno de los integrantes.

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

- 2) RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO: Utilidad Operacional/Patrimonio:** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente mayor o igual ($\geq$) a 0,06 (6%)

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PATRIMONIO de cada uno de los integrantes.

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

17. CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES

Para este criterio se tiene en cuenta que los Emprendimientos y Empresas de Mujeres y para Mipymes en el sistema de compras públicas, artículo 3 del Decreto del 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, establece que:

Los emprendimientos y empresas de mujeres, de acuerdo con la definición que brinda el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el Decreto 1860 del 2021, y las MiPymes deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto y/o actividades estén relacionados con el objeto del contrato, cuya sumatoria sea igual o superior al (70%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes; presentando máximo tres (03) certificaciones de contratos liquidados y/o terminados. Lo anterior, en cumplimiento a los incentivos de emprendimientos y empresas de mujeres que determina los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el Decreto 1860 del 2021.

OFERENTES CLASIFICADOS COMO MIPYME: Deberán acreditar como experiencia mínima uno (1) o varios contratos, cuyos objetos se encuentren relacionados con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios definidos en el presente estudio previo. La sumatoria del valor de dichos contratos deberá ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial.

EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Deberán acreditar como experiencia mínima uno (1) o varios contratos, cuyos objetos se encuentren relacionados con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios definidos en el presente estudio previo. La sumatoria del valor de dichos contratos deberá ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial.



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

De igual manera, el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 del 19 de marzo de 2026⁴ establece la Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad indicado que: “En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional”. Por lo que se establece el siguiente criterio diferencial.

EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Deberán acreditar como experiencia mínima uno (1) o varios contratos, cuyos objetos se encuentren relacionados con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios definidos en el presente estudio previo. La sumatoria del valor de dichos contratos deberá ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial.

ÍTEM	OBJETO A CONTRATAR	EXPERIENCIA
1	ADQUIRIR INSUMOS, MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUERIDOS PARA DOTAR LOS BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS DE LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO AL POA 05 Y EN LA DIRECTIVA DE MEDICAMENTOS, PARA LA VIGENCIA 2026	EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR EN UNO O VARIOS CONTRATOS QUE SUMADOS CORRESPONDA AL 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO, EXPRESADO EN SALARIOS MINIMOS INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), EN LOS CUALES SE EVIDENCIE EXPERIENCIA MÍNIMO EN SIETE (07) DE LOS CÓDIGOS MENCIONADOS EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO.

18. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realizará conforme a los principios de objetividad, transparencia y coste beneficio establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En este proceso se ponderarán los factores técnicos y económicos, así como factores adicionales permitidos por el marco legal vigente.

Para que las propuestas pasen a ser calificadas, las mismas deberán estar habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico y de experiencia, financiero y organizacional por el comité técnico evaluador designado para tal fin, quienes cuentan con la capacidad e idoneidad para la tarea encomendada y gozan de plena autonomía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA - APC COLOMBIA y será



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación, atendiendo la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, definidas a continuación:

FACTORES	PUNTAJE
FACTOR TECNICO	45
FACTOR PRECIO	44,5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
INCENTIVO MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0,25
INCENTIVO EMPRENDIMIENTO y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE MUJERES	0,25
TOTAL	100
Reducción del puntaje por incumplimiento de contratos artículo 58 Ley 2195 de 2022	2% del total de la puntuación

ORDEN DE ELEGIBILIDAD. La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación de los ponderables indicados. Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente. La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación en los factores indicados. Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente. La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Nota: Los factores de Mujeres y Mipymes son considerados ponderables, es decir, se asigna un puntaje adicional dentro de la evaluación objetiva para incentivar la inclusión y el fortalecimiento de la industria nacional.

18.1. FACTOR TÉCNICO (45 PUNTOS)

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas, se asignará el puntaje técnico conforme a los siguientes factores:



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

Ítem	Criterio	Rangos / Condición ofrecida	Puntaje máximo
1	Mayor vigencia de los medicamentos. Se asignará puntaje al proponente que ofrezca, para los medicamentos objeto del proceso que por su naturaleza cuenten con fecha de vencimiento, una vigencia adicional a la mínima exigida en las especificaciones técnicas y documentos del proceso, contada a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción por parte de la Entidad.	Vigencia adicional de 6 meses respecto de la mínima exigida	15
		Vigencia adicional de 12 meses respecto de la mínima exigida	20
		Vigencia adicional de 18 meses respecto de la mínima exigida	25
2	Condiciones adicionales de reposición y atención de novedades. Se asignará puntaje al proponente que ofrezca tiempos inferiores a los establecidos como obligación mínima para la reposición de medicamentos, dispositivos médicos e insumos que presenten defectos de fabricación, deterioro, daño, alteración, vencimiento anticipado, inconsistencias o que no cumplan las especificaciones técnicas exigidas, siempre que la novedad sea imputable al contratista o al fabricante.	Reposición de los bienes y solución de la novedad en un plazo igual o inferior a veinticuatro (24) horas, contados a partir de la comunicación de la Entidad	5
		Reposición de los bienes y solución de la novedad en un plazo igual o inferior a doce (12) horas contadas a partir de la comunicación de la Entidad	10
3	Servicio posventa y capacidad de respuesta. Se asignará puntaje al proponente que ofrezca condiciones adicionales de servicio posventa para la atención de novedades relacionadas con los bienes suministrados, incluyendo disponibilidad de un canal de atención, recepción de requerimientos, orientación técnica y seguimiento hasta el cierre de la novedad.	Atención inicial de la solicitud en un plazo igual o inferior a 4 horas y asignación de responsable para su seguimiento	2
		Atención inicial en un plazo igual o inferior a 2 horas , asignación de responsable y seguimiento hasta la solución de la novedad	5
4	Capacitación/orientación para el manejo y conservación de los bienes. Se asignará puntaje al proponente que ofrezca, sin costo adicional para la Entidad, jornadas de capacitación y/o orientaciones dirigidas al personal designado por la BRDEH sobre condiciones de almacenamiento, conservación, manejo y control de los bienes suministrados, de acuerdo con su naturaleza y las recomendaciones del fabricante.	Una (1) jornada de capacitación y/o orientación	5
PUNTAJE TOTAL A ASIGNAR		45 PUNTOS	

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 84 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

18.2. FACTOR ECONÓMICO (44,5 PUNTOS)

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se describen a continuación:

MÉTODO DE EVALUACIÓN	MAYOR TASA DE DESCUENTO
----------------------	-------------------------

MAYOR TASA DE DESCUENTO

El proponente deberá diligenciar en el cuestionario de oferta económica una tasa única de descuento, expresada en porcentaje (%), la cual será aplicable a la totalidad de los precios unitarios oficiales contenidos en el ANEXO ECONOMICO que servirán de base para la ejecución del contrato.

La tasa de descuento deberá expresarse con un máximo de UN (1) decimal, ser igual o superior al 0,0 % e inferior al 100 %. La presentación de una tasa igual o superior al 100 %, o de una tasa negativa, dará lugar al rechazo de la oferta.

Para efectos de la evaluación económica y de la determinación de los valores unitarios ofertados, la Entidad aplicará la tasa única de descuento propuesta por el oferente a cada uno de los precios unitarios oficiales establecidos en el estudio de mercado.

Adicionalmente la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes; **ASÍ MISMO EL VALOR CORREGIDO NO PODRÁ EXCEDER EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

NOTA: Los valores propuestos en la oferta económica **no podrán exceder el presupuesto oficial estimado** por la Entidad. Cualquier propuesta que supere dicho monto será RECHAZADA.

Todos los costos y gastos asociados con la preparación, elaboración y presentación de la propuesta **serán asumidos exclusivamente por el proponente. APC Colombia no reconocerá reembolso alguno** por este concepto.

El proponente adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato por los precios **propuestos y adjudicados**, sin lugar a modificaciones posteriores.

Cualquier omisión en la determinación del valor de la propuesta será **de exclusiva responsabilidad del proponente** y no dará lugar a ajustes, reclamaciones o modificaciones posteriores.

18.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Conforme a los factores de En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública” y el Decreto 1082 de 2015, la APC- Colombia asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos, de acuerdo con lo manifestado por el proponente en las siguientes condiciones:

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página **85** de **130**



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

PUNTAJE	CONDICIÓN
10	Si los bienes y/o servicios son de origen nacional o si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana o de nacionalidad de alguno de los países que hacen parte del acuerdo comercial Ley 1143 de 2007 suscrito con el Salvador, Guatemala, Honduras y los países de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú), obtendrá el puntaje señalado.
5	Si dentro del personal que labora para el proponente hay de nacionalidad colombiana y extranjera excepto los de nacionalidad de alguno de los países que hacen parte del acuerdo comercial Ley 1143 de 2007 suscrito con el Salvador, Guatemala, Honduras y los países de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú), obtendrá el puntaje señalado
0	Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera excepto los de nacionalidad de alguno de los países que hacen parte del acuerdo comercial Ley 1143 de 2007 suscrito con el Salvador, Guatemala, Honduras y los países de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú), obtendrá el puntaje señalado

Igualmente, para la aplicación del puntaje del presente factor y según el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de "servicio de origen nacional" a, aquel servicio que, aunque sea ofrecido por un proponente extranjero, el mismo acredite la reciprocidad.

SERVICIOS NACIONALES: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

Se precisa que, para el presente proceso de contratación, no existen bienes nacionales relevantes por ello se indica que el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página **86** de **130**



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

18.4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (0,25 Puntos)

El Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.", por lo anterior las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos.

Se otorgará al proponente que acredite alguno de los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior **a la fecha de cierre** del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior **a la fecha de cierre del Proceso** de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad-social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de **cierre del proceso de selección**. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo **treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección**.

Teniendo en cuenta la acreditación de cualquiera de los supuestos mencionados anteriormente, se otorgará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
INCENTIVOS EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

18.5. INCENTIVOS MIPYMES CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) PUNTOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015⁵, adicionado mediante Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021(...)-"CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (...)".

Para los efectos de este proceso, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

⁵ Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

“ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el-sector económico de que se trate:

RANGOS	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
manufacturero	Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).	Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).	Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT)
servicios	Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT).	Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

RANGOS	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
comercio	Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT)	Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).	Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).

Para el presente proceso se va a tener en cuenta el criterio establecido para el rango de Servicios.

Teniendo en cuenta la acreditación que los proponentes presenten como Mipyme, se otorgará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0,25

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 1: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura.

18.6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE LEY 2195 DE 2022

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 reducción de puntaje por incumplimiento de contrato, se deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página **90** de **130**



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO 1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 2. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

19. DEL DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los acuerdos comerciales vigentes especialmente en materia de trato nacional. Para ello, dichos criterios deberán ser acreditados con los medios establecidos en el 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

a) Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Para los efectos se verificará el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente.

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página **91** de **130**



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

- b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

El proponente deberá diligenciar el “Anexo. Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)”.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

El proponente deberá diligenciar el “Anexo. Autorización para el tratamiento de datos personales”.

- c) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la ley 361 de



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

El proponente deberá diligenciar el "Anexo. Vinculación de personas en condición de discapacidad".

- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página **93** de **130**



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

El proponente deberá diligenciar el “Anexo. Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador - proponente)” y/o “Formulario. Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)”, según corresponda.

- e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

El proponente deberá diligenciar el “Anexo. Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas”.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

El proponente deberá diligenciar el “Anexo. Autorización para el tratamiento de datos personales.”

f) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
- El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.
- Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
- Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

El proponente deberá diligenciar el “Anexo. Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas o personas jurídicas integrantes de proponentes plurales, según corresponda)”.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

El proponente deberá diligenciar el “Anexo. Autorización para el tratamiento de datos personales”.

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página **95** de **130**



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

- Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

El proponente deberá diligenciar el “Anexo. Participación mayoritaria de madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)”.

- El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- En relación con el integrante del párrafo 1, ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el mismo párrafo, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

El proponente deberá diligenciar el “Anexo. Manifestación de madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas naturales), de no ser empleada, socia o accionista de los otros miembros del proponente plural” y/o “Anexo. Participación mayoritaria de madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)”, según corresponda.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

El proponente deberá diligenciar el “Anexo. Autorización para el tratamiento de datos personales”.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto,

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página **96** de **130**



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

El proponente deberá diligenciar el “Anexo. Acreditación Mipyme”.

- h) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

El proponente deberá diligenciar el “Anexo. Pagos realizados a Mipymes Cooperativas Asociaciones Mútales”.

- i) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del literal h) del presente artículo.
- La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

El proponente deberá diligenciar el “Anexo. Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales” y/o Manifestación de la Mipyme, Cooperativa o Asociación mutual, de no ser ésta, ni sus accionistas, socios o representantes legales, empleados socios o accionistas de los otros miembros del proponente plural”, según corresponda.

- j) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- k) Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación: Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes presentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario. b. El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

papeleta, c. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

NOTA: La no presentación de la información requerida para acreditar los criterios de desempate no dará lugar a subsanación ni rechazo de la oferta, pero el criterio no será tenido en cuenta para su aplicación.

20. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, dispone que “Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación”. El “riesgo”, es definido en el Decreto 1082 de 2015 como: “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato”. En el mismo estatuto se determina que: “La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”.

El “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente ha sido la base para la estructuración de la Matriz de Riesgo del presente Estudio Previo que se expondrá a continuación, de conformidad con lo establecido en el literal “C” del mencionado documento que impone:

“... La entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos del Proceso de Contratación y en los pliegos de condiciones, los riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de riesgos”.

20.1. Matriz de riesgos

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños y mala calidad de los bienes adquiridos.	No contar con los elementos requeridos por la entidad	1	4	5
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la entrega de los bienes por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato.	2	3	5

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 99 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Variaciones significativas en los precios a los cuales el contratista debe adquirir bienes, Materiales o insumos que impliquen un aumento en los costos asociados a los productores.	Mayores costos por bienes del contrato	2	3	5
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No contar con el stock suficiente para cubrir la necesidad de la Entidad	No contar con los bienes adecuados y requeridos por la entidad. Retraso en la entrega.	1	2	3
General	Externo	Ejecución	Ambiental	Ocurrencia de situaciones como una emergencia sanitaria o los efectos derivados y ocasionados por los mismos.	Prórroga, modificación o suspensión del Contrato	2	3	5
General	Externo	Ejecución	Económico	Al momento de presentar su oferta el contratista debe tener en cuenta Todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que Regirán la contratación.	Disminución del valor del contrato al momento del pago, ya que el valor del contrato incluye todos los costos	2	3	5



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

General	Externo	Ejecución	Social	Ocurrencia de situaciones orden público, paros huelga o los efectos derivados y ocasionados por los mismos. Emitidos por los diferentes entes.	Retraso en la entrega de los elementos adquirirse.	1	2	3
General	Externo	Ejecución	Económico	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por El contratista en la ejecución del Contrato al momento de presentar su propuesta a la administración.	Sobre costo en el valor del contrato que conlleve a incumplir las obligaciones contractuales. Iniciación debido proceso.	2	3	5

No.	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/controles	Impacto después del tratamiento			
				P	I	V. R	Categoría
1	Riesgo medio	Contratista	El supervisor debe verificar que los elementos entregados cumplan con los requisitos establecidos en el proceso.	1	2	3	Riesgo bajo
2	Riesgo medio	Contratista	Seguimiento en la ejecución y control por parte del supervisor y contratista. Establecer cronograma para seguimiento.	2	1	3	Riesgo bajo

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 101 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

3	Riesg o medio	Contratista	El contratista debe prever en su oferta, las variables monetarias y la situación de emergencia económica actual.	2	2	4	Riesgo bajo
4	Riesgo bajo	Contratista	Seguimiento en la ejecución y control por parte del supervisor y contratista. Establecer cronograma para seguimiento.	1	1	2	Riesgo bajo
5	Riesg o medio	Contratista	Contratista debe seguir y atender todos los protocolos de seguridad. Supervisión oportuna.	1	1	2	Riesgo bajo
6	Riesg o medio	Contratista	Solicitud de justificación de la menor oferta presentada en la subasta. Y revisión de los valores al momento de facturar de conformidad Con la oferta	1	1	2	Riesgo bajo
7	Riesgo bajo	Contratista	Validar previamente las condiciones de seguridad y orden público.	1	1	2	Riesgo bajo
8	Riesgo bajo	Contratista	Oferente debe hacer un análisis y calculo Correcto de los precios unitarios, totales y cargas impositivas para el cumplimiento del contrato, ya que una vez contratados, dichos valores son fijos y firmes. En caso de presentarse este acontecimiento, el contratista deberá asumir los sobrecostos presentados.	1	1	2	Riesgo bajo

Afecta la ejecución del	Responsable	Fecha inicial	Fecha final	Monitoreo y revisión	
				Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
Si	Supervisor	Inicio del contrato y entrega de los bienes	Recibo a satisfacción de los bienes	Revisión individual de los elementos entregados	Al momento de la entrega
Si	Supervisor	Inicio del contrato	Recibo a satisfacción de los bienes	Seguimiento al contratista y fechas de entrega	Quincenal durante la ejecución

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 102 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

Si	Contratista y supervisor	Elaboración de la oferta	Terminación del contrato	Oferta económica debe cumplir con lo requerido en el proceso.	Permanente durante la ejecución del contrato
Si	Supervisor	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento a las fechas de entrega del contratista	Quincena durante la ejecución
Si	Supervisor	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor. Información oportuna por parte del contratista	Permanente durante la ejecución del contrato
Si	Contratista y supervisor	Desde la firma del contrato	A la terminación del contrato	En los informes de supervisión	Una vez se reciban los bienes y se facture
Si	Supervisor	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato	Revisión constante de las condiciones actuales.	Permanente durante la ejecución del contrato
Si	Contratista y supervisor	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato	Revisión constante de las condiciones.	Permanente durante la ejecución del contrato

Fuente: información tomada de colombia compra eficiente, matriz de riesgos. Enlace: [Matriz de Riesgos. Colombia Compra Eficiente](#)

21. ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de determinar el valor estimado del presente proceso, la Agencia Presidencial de Cooperación realizó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a doce (12) empresas del sector, especializadas en la comercialización de insumos, medicamentos y dispositivos médicos para la dotación de botiquines de primeros auxilios.

Las cotizaciones fueron recibidas de las empresas DICHCOL identificada con NIT No. 830.000.027-1 QUIMPLAST S.A.S identificada con NIT No. 901.362.692-8 y CAPITEX identificada con NIT No. 900.450.642-3.

Una vez recibidas las cotizaciones, la Entidad procedió a su revisión y análisis, verificando que los bienes cotizados cumplan con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas para la presente contratación. Como resultado de esta revisión, las tres (3) cotizaciones fueron consideradas como insumo válido para la determinación de los precios de referencia, la elaboración del estudio de mercado y el análisis comparativo de los valores cotizados.

METODOLOGÍA APLICADA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 103 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

La metodología utilizada para establecer el presupuesto oficial comprendió las siguientes etapas:

A. Identificación de los bienes requeridos

Se identificaron los diferentes insumos, medicamentos y dispositivos médicos requeridos por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, de acuerdo con las cantidades, características, presentaciones y especificaciones técnicas establecidas en los documentos que hacen parte del presente proceso de contratación.

La determinación de las cantidades requeridas se realizó con fundamento en las necesidades identificadas por la Entidad, de manera que el presupuesto oficial corresponde al valor estimado para la adquisición de la totalidad de los bienes contemplados en el proceso, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas definidas.

B. Recepción y verificación de cotizaciones

Con el propósito de determinar el valor estimado de la contratación, la Entidad contó con tres (3) cotizaciones presentadas por empresas del sector especializadas en la distribución de insumos, medicamentos y dispositivos médicos, correspondientes a:

- DICHOL.
- QUIMIPLAST.
- MANUFACTURAS CAPITEX.

Las cotizaciones fueron revisadas por la Entidad con el fin de verificar que los bienes ofrecidos correspondieran a las características y especificaciones técnicas requeridas, permitiendo obtener información económica suficiente para establecer los precios de referencia de la contratación.

C. Análisis de los precios del mercado

Los valores contenidos en las tres (3) cotizaciones fueron analizados y comparados tomando como referencia los precios unitarios de cada uno de los ítems requeridos.

Para efectos del análisis, se tuvieron en cuenta las características, especificaciones técnicas, unidades de medida y demás condiciones asociadas a los bienes objeto de contratación, procurando que los valores considerados fueran comparables entre sí y correspondieran a bienes con características equivalentes o compatibles con las requeridas por la Entidad.

Este ejercicio permitió identificar una base objetiva para la determinación de los precios de referencia que servirían como fundamento para establecer el presupuesto oficial del proceso.

D. Determinación de los precios de referencia

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia www.apccolombia.gov.co

Página 104 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

La Entidad realizó un análisis comparativo de las tres (3) cotizaciones recibidas, verificando que los valores ofertados correspondieran a las condiciones técnicas exigidas para cada uno de los bienes objeto de contratación.

Como resultado del análisis, se determinó el valor promedio de los precios unitarios comparables para cada ítem, constituyéndose este en el valor base para la definición de los precios de referencia.

Considerando que las cotizaciones fueron emitidas con anterioridad a la estructuración definitiva del proceso contractual, la Entidad actualizó dichos valores mediante la aplicación de un incremento aproximado del 1,5%, correspondiente a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) considerada para la actualización de los precios de referencia durante el período transcurrido entre la expedición de las cotizaciones y la estructuración del proceso.

De esta manera, los precios de referencia incorporan tanto la información económica obtenida directamente del mercado como la actualización correspondiente a la variación de precios aplicada por la Entidad.

E. Determinación del presupuesto oficial

Con fundamento en los precios de referencia determinados para cada uno de los ítems, las cantidades requeridas y la actualización aplicada del IPC, APC-Colombia estableció como presupuesto oficial la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$149.951.175)**.

El presupuesto oficial corresponde al valor estimado para la adquisición de la totalidad de los bienes requeridos por la Entidad, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

En consecuencia, el valor de la propuesta económica presentada por los interesados deberá comprender la totalidad de los bienes requeridos y, en ningún caso, podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

Ahora bien, aunque la necesidad que da origen a la presente contratación se encuentra sustentada en los requerimientos formulados por la Brigada, es pertinente precisar que los recursos destinados para su atención provienen de Cooperación Internacional. En consecuencia, la ejecución del contrato deberá ajustarse estrictamente al presupuesto oficial aprobado y a la disponibilidad de los recursos asignados para este fin, sin que en ningún caso puedan adquirirse compromisos o ejecutarse valores superiores al autorizado para la presente contratación.

F. Conclusión de la metodología

En conclusión, el presupuesto oficial de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$149.951.175)** fue determinado con fundamento en el análisis de mercado realizado por APC-Colombia, a partir de las tres (3) cotizaciones presentadas por **DICHOL, QUIMIPLAST y MANUFACTURAS CAPITEX**.



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

Para la determinación de los precios de referencia se analizaron los valores unitarios comparables de cada ítem, se calculó el promedio correspondiente y posteriormente se efectuó su actualización mediante la aplicación de un incremento aproximado del 1,5%, con el fin de reconocer la variación de precios entre la fecha de emisión de las cotizaciones y la estructuración del proceso contractual.

Finalmente, los precios de referencia actualizados fueron aplicados a las cantidades requeridas, obteniéndose el presupuesto oficial que constituye el valor máximo autorizado para la presente contratación.

21.1. VERIFICACIÓN RUES

Conforme a lo anterior, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES) de las empresas que allegaron cotizaciones, evidenciando que las firmas se encuentran activas y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación.

INSUMOS Y SERVICIOS DALU S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados			
4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados			
4782 Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles			



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA Y DE INSUMOS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
	4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador		
	4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados		
	4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.		
	4923 Transporte de carga por carretera		



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA Y DE INSUMOS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador			
4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados			
4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.			
4923 Transporte de carga por carretera			

DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOL

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador			
4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados			
4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.			
2100 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico			

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página 108 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOL

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador			
4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados			
4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.			
2100 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico			

DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOL

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador			
4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados			
4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.			
2100 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico			

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página 109 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECN

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador			
4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados			
4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.			
2100 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico			

FUERTES MEJIA MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVO

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador			
4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.			
4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados			
8699 Otras actividades de atención de la salud humana			

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página 110 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE INSUMOS |

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

4645

Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

4664

Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario

4631

Comercio al por mayor de productos alimenticios

4649

Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

22. ANÁLISIS DEL SECTOR

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Agencia Presidencial de Cooperación y a garantizar la obtención del mayor valor por el dinero público. Para el cumplimiento de este objetivo, la Entidad debe identificar de manera clara y precisa sus requerimientos, así como analizar las condiciones del mercado con el fin de determinar la mejor forma en que estos pueden ser atendidos, asegurando criterios de eficiencia, calidad y oportunidad.

En este contexto, la adquisición de insumos, medicamentos y dispositivos médicos para dotar los botiquines de primeros auxilios, conforme al Anexo POA 05 y a la Directiva de medicamentos con destino a la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario para la vigencia 2026, constituye una necesidad prioritaria para la entidad. Lo anterior, en consideración a la naturaleza de las actividades desarrolladas por dicha Brigada, las cuales implican condiciones de riesgo que requieren una capacidad de respuesta inmediata ante eventuales emergencias en campo.

Los insumos, medicamentos y dispositivos médicos a adquirir comprenden elementos esenciales para la atención prehospitalaria básica, tales como materiales de curación, soluciones antisépticas, medicamentos de uso común y dispositivos para la estabilización inicial de pacientes. Su adecuada disponibilidad permite brindar atención oportuna frente a incidentes derivados de las labores de desminado humanitario, contribuyendo a la mitigación de riesgos y a la protección de la vida e integridad del personal involucrado.

Asimismo, esta adquisición se encuentra alineada con los lineamientos establecidos en el Anexo POA 05 y en la Directiva de medicamentos, garantizando que la dotación de los botiquines responda a las necesidades operativas específicas de la Brigada durante la vigencia 2026. En este sentido, la Entidad deberá asegurar que los productos cumplan con los estándares de calidad,

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página 111 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

cuenten con los registros sanitarios vigentes exigidos por la normativa aplicable y sean idóneos para su uso en entornos operativos, optimizando así el uso de los recursos públicos y asegurando su correcta utilización.

22.1.OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio tiene como propósito principal sustentar la estructuración del proceso de contratación para la adquisición de insumos, medicamentos y dispositivos médicos para dotar los botiquines, a partir del análisis del comportamiento del mercado de proveedores del sector salud y de los que intervienen en la comercialización de este tipo de productos, con el fin de garantizar una adecuada planeación y ejecución contractual, en concordancia con el Anexo POA 05 y la Directiva de medicamentos con destino a la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario para la vigencia 2026.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Identificar y justificar la pertinencia de adelantar el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía, de conformidad con la normatividad vigente y atendiendo la naturaleza, características técnicas y cuantía del objeto contractual relacionado con la adquisición de insumos, medicamentos y dispositivos médicos para dotar los botiquines.
- Identificar los riesgos previsible que puedan afectar la adecuada adquisición, almacenamiento, distribución y uso de los insumos, medicamentos y dispositivos médicos, tales como vencimiento de productos, condiciones inadecuadas de almacenamiento, incumplimiento de requisitos sanitarios, variaciones en la calidad, desabastecimiento o entrega incompleta, con el fin de establecer medidas de mitigación que garanticen la calidad, seguridad y disponibilidad de los elementos durante la ejecución del contrato.

22.2. CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONOMICO

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos **tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones**. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen

La división economía clásica se estructura así:

- **Sector primario:** También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto “directo”, que no ha obtenido ninguna conversión.

La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

- **Sector secundario:** El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página 112 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

- **Sector terciario:** El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

- **Sector cuaternario,** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Hoy en día puede decirse con certeza que el **sector terciario o de servicios** es enormemente importante para la economía. En efecto, el mismo emplea una enorme cantidad de mano de obra, a diferencia por ejemplo del sector secundario y primario, que requieren primeramente bienes de capital para su desarrollo. Existen incluso servicios que son enormemente sofisticados y de alto valor agregado, como por ejemplo el de los servicios financieros o los que atañen a algunas tecnologías específicas. Cabe como siempre hacer la diferencia en este sentido entre servicios brindados por el sector privado y servicios brindados por el sector público, distinguiendo también en este último caso entre servicios que son irrenunciables y servicios que pueden privatizarse.

Los servicios son actividades que satisfacen necesidades, de la misma manera que sucede con los bienes. Obviamente, a diferencia de los bienes, son intangibles, es decir, son imposible de acumular. Además, los mismos solo pueden evaluarse con certeza en el momento en que son consumidos, porque antes es imposible comprender que grado de satisfacción nos proporcionarán, aspecto sobre el cual también se distinguen de los bienes. Hoy en día algunas de estas actividades son imprescindibles, significan una solución eficiente a distintos problemas de la sociedad; de hecho, puede decirse que este sector ha crecido enormemente con el paso de los años, crecimiento que tiene que ver con el desarrollo de la economía.

El sector de servicios o sector terciario se compone de las áreas de la economía tales como:

- 1) **Comercio al por mayor y al por menor**
- 2) Transporte y Almacenamiento
- 3) Alojamiento y servicios de comida
- 4) Información y Comunicaciones
- 5) Actividades financieras y de seguros
- 6) Actividades inmobiliarias
- 7) Actividades profesionales, científicas y técnicas
- 8) Actividades de servicios administrativos y de apoyo
- 9) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
- 10) Educación

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página 113 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

- 11) Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
- 12) Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
- 13) Otras actividades de servicios personales
- 14) Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio
- 15) Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, que consiste en la contratación de **adquisición, de insumos, medicamentos y dispositivos médicos para la dotación de botiquines de primeros auxilios**, se identifica que las actividades económicas más adecuadas corresponde a los siguientes códigos: **SECCIÓN G4645 (Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador)**, **G4669 (Comercio al por mayor de otros productos n.c.p)**, **G4773 (comercio al por menor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador)** y **C2100 (Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de productos farmacéuticos)**, las cuales hacen parte de la actividad terciaria y secundaria .

Sección G

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

División	Grupo	Clase	Descripción
	462	4620	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
	463		Comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco
		4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios
		4632	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco
	464		Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir)
		4641	Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
		4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir
		4643	Comercio al por mayor de calzado
		4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
		4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página 114 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

Sección G

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

División	Grupo	Clase	Descripción
		4661	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos
		4662	Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos
		4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
		4664	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
		4665	Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra
		4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

Sección G

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

División	Grupo	Clase	Descripción
		4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
		4755	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados
		4759	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
	476		Comercio al por menor de artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados
		4761	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
		4762	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
		4769	Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados
	477		Comercio al por menor de otros productos en establecimientos especializados
		4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
		4772	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados.
		4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página 115 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

Sección C

Industrias manufactureras

División	Grupo	Clase	Descripción
		2011	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos
		2012	Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados
		2013	Fabricación de plásticos en formas primarias
		2014	Fabricación de caucho sintético en formas primarias
	202		Fabricación de otros productos químicos
		2021	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario
		2022	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas
		2023	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador
		2029	Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
	203	2030	Fabricación de fibras sintéticas y artificiales
División 21			Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico
	210	2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico

22.3. FUENTES DE INFORMACIÓN- ASPECTOS ECONÓMICOS

Para realizar este estudio se consultaron las siguientes fuentes en internet:

- Colombia Compra Eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- Información del Portal de Información Empresarial.

22.4.PRODUCTO INTERNO BRUTO

Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente un año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página 116 de 130



APC Colombia

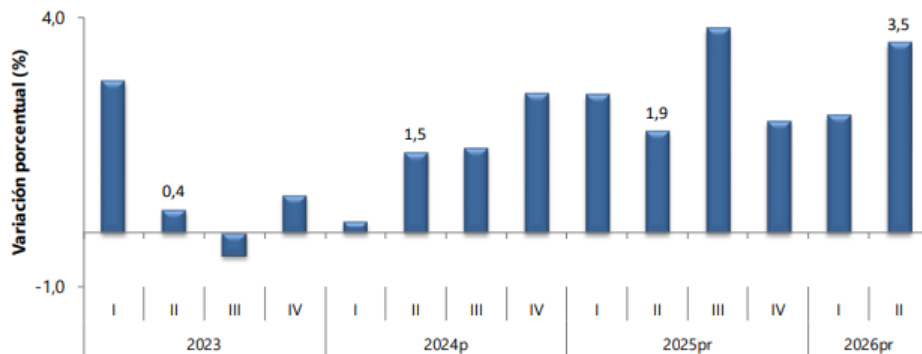
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

22.4.1. INFORMACIÓN II TRIMESTRE 2026

Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026pr-II



De acuerdo con la evolución del Producto Interno Bruto (PIB), se evidencia una tendencia favorable de la actividad económica colombiana durante los últimos periodos analizados. Para el segundo trimestre de 2026, el PIB registró un crecimiento del 3,5 %, superior al comportamiento observado en periodos anteriores, lo que refleja una recuperación de la actividad económica y un escenario de crecimiento. Este comportamiento constituye un referente para el análisis de las condiciones económicas del mercado en la vigencia 2026.

PIB DESDE EL ENFOQUE DE PRODUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página 117 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
Construcción crece 6,4%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -II	2026 ^{PR} / 2025 ^{PR}	2026 ^{PR} -II / 2026 ^{PR} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página 118 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

22.4.2. COMPORTAMIENTO COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,2	2,6	0,3

6

22.4.3. COMPORTAMIENTO DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.

⁶ www.dane.gov.co



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página 120 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 0,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -II	2026 ^{PR} / 2025 ^{PR}	2026 ^{PR} -II / 2026 ^{PR} -I
Elaboración de productos alimenticios ²	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles ³	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4

7

En síntesis, durante el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento del 3,5% en comparación con el mismo periodo de 2025. De manera complementaria, las actividades de comercio al por mayor y al por menor presentaron un incremento del 2.2.%, lo que evidencia un desempeño sólido y sostenido del sector comercial dentro de la economía nacional. Por su parte, las industrias manufactureras registraron un crecimiento más moderado, del 2,0% frente al mismo trimestre del año anterior, lo que sugiere un comportamiento estable en este sector productivo.

Este contexto económico resulta favorable para el desarrollo del proceso contractual, en la medida en que evidencia condiciones de mercado estables y una adecuada oferta de bienes. En particular, las dinámicas del sector comercial y manufacturero guardan relación directa con la adquisición de insumos, medicamentos y dispositivos médicos para dotar los botiquines, dado que estos productos dependen de cadenas de suministro activas y de la capacidad de producción y distribución del mercado, lo cual contribuye a garantizar la disponibilidad, oportunidad y competitividad en la adquisición de los mismos.

22.5. ASPECTOS TÉCNICOS

Los insumos, medicamentos y dispositivos médicos destinados a la dotación de botiquines de primeros auxilios constituyen elementos esenciales para la atención inmediata de emergencias, en la medida en que permiten brindar una respuesta oportuna frente a situaciones que puedan afectar la salud o integridad física de las personas. Estos elementos complementan las

⁷ www.dane.gov.co



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

acciones de prevención y atención en primeros auxilios, facilitando la estabilización inicial de lesiones y la mitigación de riesgos mientras se accede a servicios médicos especializados.

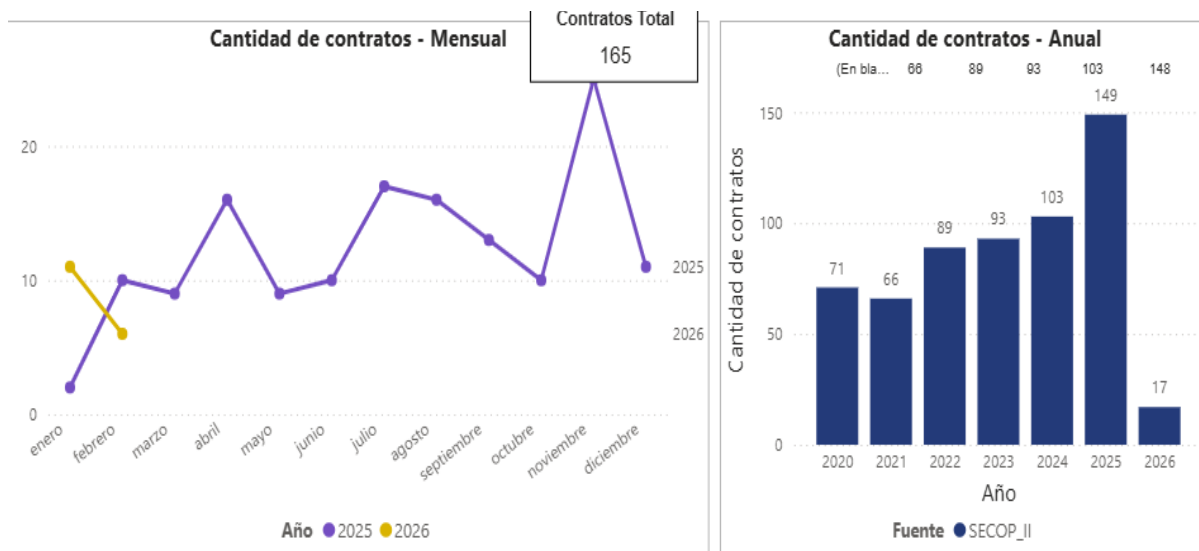
Dichos insumos y dispositivos se encuentran respaldados por estándares técnicos y sanitarios definidos, que garantizan su calidad, seguridad y eficacia. Su producción, almacenamiento y distribución se realizan bajo condiciones controladas, conforme a la normativa vigente, lo cual permite asegurar su idoneidad para el uso en contextos operativos y de atención básica en salud.

Asimismo, la adecuada dotación de botiquines con estos elementos permite contar con los recursos necesarios para atender diferentes tipos de emergencias, tales como heridas, contusiones, quemaduras o reacciones adversas, contribuyendo a una atención oportuna y eficaz. Esto resulta especialmente relevante en entornos donde se desarrollan actividades de riesgo, como las operaciones de desminado humanitario, en las cuales la disponibilidad de estos elementos puede marcar una diferencia significativa en la protección de la vida y la integridad del personal.

22.6. ANALISIS DE LA OFERTA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC), en el marco de la planeación contractual para la presente adquisición, aplicó el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Esta herramienta permite identificar y analizar las necesidades del servicio, el comportamiento del mercado y las condiciones de contratación más adecuadas para garantizar eficiencia, calidad y cumplimiento del principio de selección objetiva, de acuerdo con ella se extrajo la siguiente información.

Como parte del análisis del mercado, se utilizó la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, simulando un nicho de mercado específico correspondiente a empresas ubicadas en Colombia que han suscrito contratos relacionados con servicios similares, utilizando los códigos UNSPSC: 423115, 423116, 423117, 423119, 423120, 423121, 423122, 423123, 423124, 423125, 423126



Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

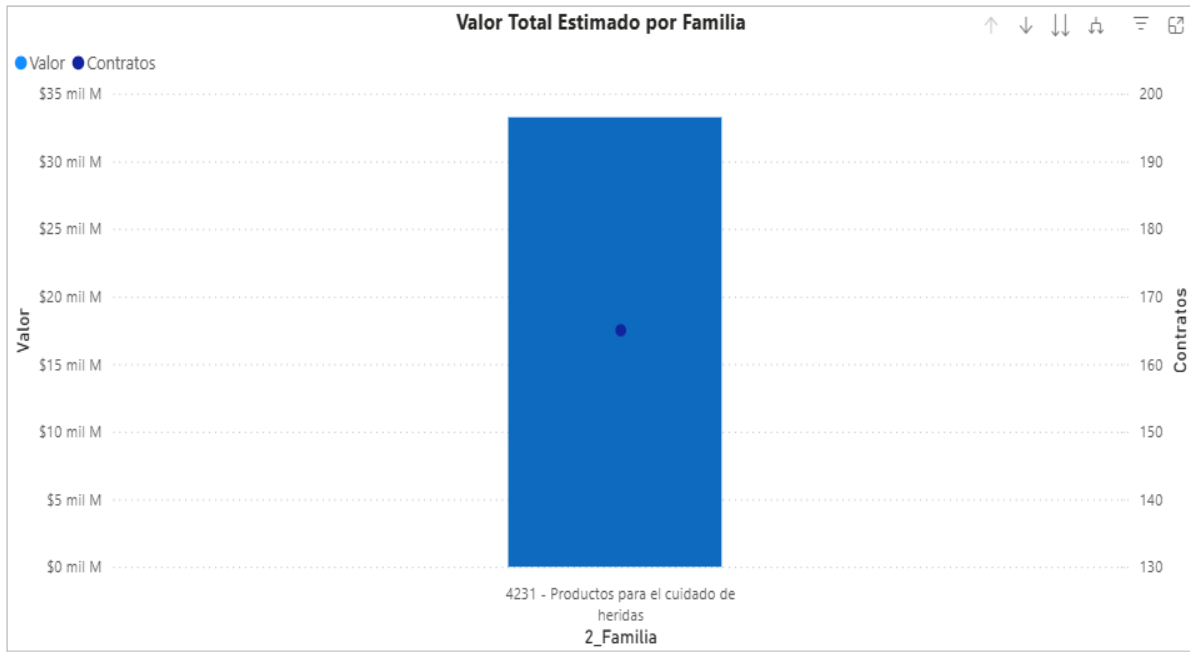
Página 122 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024



Comportamiento contractual por bienes y servicios de menor cuantía

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4231 - Productos para el cuidado de heridas	148	\$26.833.309.886	80,68%	17	\$6.424.281.312	19,32%	165	\$33.257.591.198	100,00%
Total	148	\$26.833.309.886	80,68%	17	\$6.424.281.312	19,32%	165	\$33.257.591.198	100,00%

El análisis de la información disponible evidencia que, durante lo corrido de las vigencias 2025 y 2026, se han suscrito un total de 148 contratos relacionados con la **adquisición de insumos, medicamentos y dispositivos médicos**, lo cual refleja una dinámica relevante en este tipo de procesos dentro del sector. Este comportamiento permite identificar la existencia de una oferta activa de proveedores y una demanda constante por parte de las entidades públicas, especialmente en lo relacionado con la dotación de botiquines, lo que contribuye a sustentar la viabilidad del presente proceso contractual.

22.7. ANALISIS DE LA OFERTA

El mercado nacional cuenta con proveedores de reconocida trayectoria que disponen de la capacidad técnica, operativa y financiera para la comercialización y suministro de **insumos, medicamentos y dispositivos médicos para dotar los botiquines**, acordes con las necesidades de la Entidad. En este sentido, los oferentes que participan en este segmento del mercado se encuentran en condiciones de garantizar de manera eficiente y oportuna la disponibilidad de productos que cumplen con los estándares de calidad y requisitos sanitarios exigidos, lo cual permite atender adecuadamente los requerimientos de la Agencia Presidencial de Cooperación.

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página 123 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

A continuación, se presenta una muestra representativa de empresas dedicadas a la comercialización y suministro de insumos, medicamentos y dispositivos médicos para dotar los botiquines

Es importante precisar que:

- Las empresas relacionadas constituyen únicamente una muestra representativa del mercado y desde el punto de vista técnico, cuentan con la capacidad para ejecutar el proceso que se pretende adelantar; no obstante, dicho listado no comprende la totalidad de los oferentes existentes en el mercado.
- El orden en que se presentan las empresas no implica ningún tipo de jerarquización.
- La inclusión de las empresas en el presente listado no constituye recomendación alguna para el proceso de contratación a adelantar, y se presenta exclusivamente con fines de análisis del mercado objetivo del sector.

ITEM	RAZÓN SOCIAL
1	BIOQUIFAR PHARMACEUTICA S.A.S
2	RACYMA Y CIA LTDA
3	CAPITEX
4	DICHCOL
5	QUIMIPLAST
6	ILENDER COLOMBIA SA
7	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LTDADISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LTDA
8	SUMINISTROS CLINICOS ISLA SAS
9	BIOSPIFAR S.A.
10	COMERCIAL MEDICA SAS
11	EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS
12	FARMAQUIRURGICOS JM SAS
13	VALENTECH PHARMA COLOMBIA SAS
14	MEBIOX SAS
15	PHARMALAB PHL LABORATORIOS SAS

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página 124 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

ITEM	RAZÓN SOCIAL
16	PROMED QUIRURGICOS EU

22.8. ANALISIS DE LA DEMANDA

Como parte del análisis del comportamiento histórico de las adquisiciones realizadas por la Entidad, se evidenció que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia ha adelantado en vigencias anteriores procesos de contratación para la de insumos, medicamentos y dispositivos médicos, conforme se relaciona a continuación:

N° DE PROCESO	CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR
SASI-APC-001-2024	UNIÓN TEMPORAL D.C. PLATINO I 24	Selección Abreviada Subasta Inversa	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA DOTAR LOS BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS, CONFORME ANEXO "A" Y DIRECTIVA DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS BATALLONES ORGÁNICOS DE LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO	\$261.414.319
SASI-APC-005-2023	UT DC PLATINO 2023	Selección Abreviada Subasta Inversa	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA DOTAR LOS BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS, CONFORME ANEXO "A" Y DIRECTIVA DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS BATALLONES ORGÁNICOS DE LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO.	\$141.427.184

Con fundamento en la revisión del histórico de las contrataciones adelantadas por la Entidad, se evidenció que la mayoría de los medicamentos, dispositivos médicos e insumos objeto del presente proceso han sido adquiridos en vigencias anteriores, lo que demuestra que corresponden a una necesidad recurrente para el cumplimiento de las funciones de la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario.

Así mismo, se observó que, en su mayoría, dichas adquisiciones fueron adelantadas mediante la modalidad de selección de Subasta Inversa, al tratarse de bienes de características uniformes y de común utilización.

En cuanto al comportamiento de los precios, el análisis evidencia que los valores históricos presentan una variación moderada entre las diferentes vigencias, manteniéndose dentro de rangos similares de mercado. Lo anterior permite concluir que la oferta de estos bienes ha permanecido relativamente estable, sin fluctuaciones significativas que alteren sustancialmente su valor, situación que responde a las condiciones de oferta y demanda existentes para este tipo de productos.

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página 125 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

22.8.1. REFERENCIA DE PROCESOS SIMILARES EN ENTIDADES ESTATALES

Como parte del análisis del sector, se consultaron procesos de contratación adelantados por entidades estatales a través de la plataforma SECOP II, relacionados con la adquisición de bienes de características similares al objeto del presente proceso, tal como se demuestra a continuación:

Nº DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR
4137.010.32.1.2 63-2026	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS DE ENFERMERÍA Y BOTIQUINES NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS PARA TODAS LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI	\$98.757.260
IPMC-DTAO- 072-2026	Mínima Cuantía	DO05-3202008-15-064 COMPRA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA DOTACIÓN DE BOTIQUINES DE ALTA MONTAÑA CON DESTINO A LAS SEDES OPERATIVAS O CABAÑAS DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL PNN LOS NEVADOS, COMO RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL.	\$3.438.477
SASIE-034- CENACCON- 2026	Selección Abreviada Subasta Inversa	LA ADQUISICIÓN COMPLETA DE BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M3 EQUIPADOS CON MORRAL PARA EL REABASTECIMIENTO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y EQUIPOS MÉDICOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CO	\$ 2.409.871.208

De la revisión de los procesos similares adelantados por otras entidades estatales se evidenció que la adquisición de medicamentos, dispositivos médicos e insumos ha sido realizada principalmente mediante las modalidades de Mínima Cuantía y Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con las características de los bienes requeridos, el presupuesto oficial y las necesidades particulares de cada entidad.

Así mismo, se observó que, aunque los objetos contractuales guardan similitud con el presente proceso, las cantidades, especificaciones técnicas, composiciones de los botiquines y condiciones de suministro varían de acuerdo con los requerimientos operacionales y funcionales de cada entidad, razón por la cual los valores contratados constituyen únicamente un referente del comportamiento del mercado y no un criterio directo para la determinación del presupuesto oficial.

22.9. CONCLUSIONES

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página 126 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

- El análisis del mercado permite concluir que existe una oferta de proveedores con capacidad jurídica, técnica, operativa y financiera para la **adquisición de insumos, medicamentos y dispositivos médicos para dotar los botiquines**, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y requisitos sanitarios exigidos. Asimismo, los oferentes cuentan con la capacidad para asegurar la entrega oportuna de los productos, así como el adecuado almacenamiento, transporte y conservación de los mismos, lo cual permite atender de manera eficiente las necesidades de la Entidad durante la vigencia correspondiente.
- El sector asociado al suministro de insumos, medicamentos y dispositivos médicos presenta pluralidad de oferentes y condiciones de competencia, lo cual facilita el acceso a productos que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y a precios acordes con el comportamiento del mercado. Esta situación contribuye a la optimización y uso eficiente de los recursos públicos, así como a la garantía de calidad y disponibilidad de los elementos requeridos para la dotación de botiquines.
- De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), las actividades relacionadas con el objeto contractual se enmarcan en las clases **G4645 (Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador)**, **G4669 (Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.)**, **G4773 (Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales en establecimientos especializados)** y **C2100 (Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico)**, lo cual permite identificar de manera clara el sector económico aplicable y confirmar la existencia de proveedores idóneos para el suministro de este tipo de bienes.
- El estudio del sector y el estudio de mercado evidenciaron la existencia de una oferta plural de proveedores con capacidad para suministrar los medicamentos, dispositivos médicos e insumos requeridos, situación que garantiza condiciones de competencia y permite la comparación objetiva de las propuestas económicas bajo especificaciones técnicas equivalentes.
- El análisis de las cotizaciones recibidas de **DICHOL, QUIMPLAST y MANUFACTURAS CAPITEX** permitió establecer precios de referencia para los diferentes bienes requeridos. Los valores fueron revisados teniendo en cuenta las características y especificaciones técnicas definidas por la Entidad, procurando que la comparación se realizara sobre bienes de características equivalentes.

23. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 establecen el marco de garantías que deben estipular las entidades estatales en la contratación pública, para ello la APC Colombia solicitará contrato de seguros contenido en una póliza, que ampare los siguientes riesgos:

- a) **De Cumplimiento del contrato:** por valor asegurado correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del contrato.
- b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por un valor asegurado correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del contrato.

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página 127 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

d) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución y tres (3) años más contados a partir de la terminación del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de APC COLOMBIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de APC COLOMBIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a APC COLOMBIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por APC COLOMBIA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, y liquidación del contrato.

NOTA 1: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.3.2.6 del Decreto 1082 de 2015: "(...) La compañía de seguros no puede oponerse de las reclamaciones que presente la Entidad Estatal alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiera ocurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contrato del contratista (...)"

NOTA 2: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de APC COLOMBIA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

24. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021, QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deben fomentar, en los procesos de contratación, la participación de población en pobreza extrema, desplazada por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, mediante la provisión de bienes o servicios destinados al cumplimiento del objeto contractual, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y el adecuado cumplimiento del contrato. La incorporación de esta medida debe determinarse previamente mediante un análisis de oportunidad y conveniencia, atendiendo al objeto contractual y al alcance de las obligaciones.

En el presente proceso, cuyo objeto corresponde a **“ADQUIRIR INSUMOS, MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUERIDOS PARA DOTAR LOS BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS DE LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO AL POA 05 Y EN LA DIRECTIVA DE MEDICAMENTOS, PARA LA VIGENCIA 2026”**, se realizó el análisis de oportunidad y conveniencia previsto en la citada disposición.

De dicho análisis se establece que los bienes requeridos corresponden a insumos, medicamentos y dispositivos médicos destinados a la atención de primeros auxilios, cuyas características, especificaciones técnicas, condiciones de calidad, presentación, cantidades y demás requisitos se encuentran previamente definidos por la Entidad en los documentos que integran el proceso, particularmente en el Anexo al POA 05 y en la Directiva de Medicamentos.

Adicionalmente, por la naturaleza de los bienes objeto de adquisición, su suministro debe garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y sanitarias aplicables, así como, cuando corresponda, los requisitos relacionados con registro sanitario, condiciones de almacenamiento y conservación, trazabilidad, fechas de vencimiento, integridad de los productos, condiciones de transporte y demás exigencias establecidas por la normativa sanitaria y por la Entidad.

En este contexto, y atendiendo a las condiciones identificadas en el análisis del sector y a las características de la oferta disponible, la incorporación de una obligación consistente en destinar entre el cinco por ciento (5 %) y el diez por ciento (10 %) de los bienes requeridos a la provisión por parte de los grupos poblacionales señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 podría afectar la adecuada satisfacción de la necesidad, en la medida en que la adquisición debe garantizar de manera integral la calidad, seguridad, especificaciones técnicas, condiciones sanitarias, trazabilidad, disponibilidad y oportunidad requeridas para el suministro de los medicamentos y dispositivos médicos destinados a los botiquines de primeros auxilios.

Por lo anterior, teniendo en cuenta el objeto contractual, la naturaleza especializada de los bienes requeridos y las condiciones que deben observarse para garantizar su calidad y adecuado suministro, no se considera conveniente incorporar en el presente proceso una obligación contractual de provisión de un porcentaje determinado de los bienes por parte de la población señalada en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que dicha medida podría generar restricciones frente a la disponibilidad y cumplimiento de las condiciones técnicas y sanitarias requeridas para atender oportunamente la necesidad de la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario.

Lo anterior se determina con fundamento en el análisis de oportunidad y conveniencia exigido por la norma, sin perjuicio de la

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página 129 de 130



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: A-FO-148 | Versión: 07 | Fecha: Septiembre 24 de 2024

aplicación de las demás disposiciones legales y reglamentarias orientadas a promover la participación de población en condición de vulnerabilidad y de sujetos de especial protección constitucional que resulten aplicables al proceso de contratación.

25. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

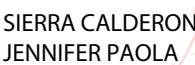
En cumplimiento de lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la Entidad realizó la verificación del alcance de los acuerdos comerciales vigentes en Colombia, con el fin de determinar su aplicabilidad al presente proceso de contratación.

El análisis efectuado permite establecer que el objeto contractual corresponde a la adquisición de un servicio integral de mantenimiento y soporte de maquinaria especializada utilizada en operaciones de desminado humanitario, el cual se encuentra asociado a actividades de defensa, seguridad y apoyo a la implementación de acciones de paz.

De acuerdo con la revisión de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, este tipo de contratación puede encontrarse excluido del ámbito de aplicación o sujeto a excepciones relacionadas con defensa y seguridad nacional, así como programas de apoyo a la paz y asistencia humanitaria, según las disposiciones específicas de cada acuerdo internacional vigente.

En consecuencia, la Entidad concluye que el presente proceso de contratación se encuentra exceptuado o no cobijado por obligaciones de trato nacional derivadas de acuerdos comerciales, en razón a su naturaleza asociada a operaciones de desminado humanitario y apoyo a la implementación de la política de paz del Estado.

No obstante, la Entidad deja constancia de que la verificación se realizó conforme a la matriz de acuerdos comerciales vigente y al manual expedido por Colombia Compra Eficiente, garantizando el cumplimiento del principio de transparencia y planeación contractual

 GADIEL FERNANDO CARRILLO ALDANA Estructurador Jurídico APC Colombia	 OLGA PINEDA SUAREZ Estructurador Económico y Financiero APC Colombia	 SS. SEPÚLVEDA MEDINA LUIS MIGUEL Estructurador Técnico Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario
 SIERRA CALDERON JENNIFER PAOLA Firmado digitalmente por SIERRA CALDERON JENNIFER PAOLA JENNIFER PAOLA SIERRA CALDERON Directora Administrativa y Financiera (e) APC COLOMBIA		

Revisó: Uldarico Tafur Méndez / Profesional supervisor Convenio Interadministrativo de Asociación No. 056 de 2018

Vo Bo: Edgar Ricardo Arias Modesto / Contratista Administración de Recursos DAF – APC Colombia

Vo Bo: Carlos Andrés Merizalde / Contratista Despacho DAF - APC Colombia

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página 130 de 130